

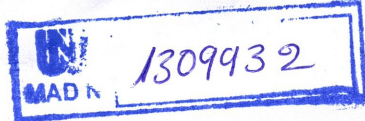


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 402-2026-CCO-UNJ

Jaén, 02 de julio de 2026.

VISTO:

El Oficio N° 037-2026-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 14 de enero de 2026; Oficio Múltiple N° 001-2026-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 20 de enero de 2026; Oficio Múltiple N° 006-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2026; Informe Técnico N° 001-2026-UNJ/VPI/DII/INBIDES-MARAÑON/CLOZ-DI, de fecha 07 de mayo de 2026; Informe N° 001-2026-UNJ/VPI/DII/INIAQ, de fecha 07 de mayo de 2026; Informe N° 006-2026-UNJ/VPI/DII/INSIIFA, de fecha 08 de mayo de 2026; Informe N° 010-2026-UNJ/VPI/DII/ICTA, recepcionado con fecha 08 de mayo de 2026; Informe N° 010-2026-UNJ/VPI/DII/INRER, de fecha 08 de mayo de 2026; Informe N° 003-2026-UNJ/VPI/DII/INCAFÉ, de fecha 08 de mayo de 2026; Informe N° 004-2026-UNJ/VPI/DII/INSCID, de fecha 08 de mayo de 2026; Informe N° 001-2026-UNJ-VPI-INSTITUTOS-IIIICACLIMP, de fecha 08 de mayo de 2026; Informe Técnico N° 001-2026-UNJ/VPI/DII/INIREHIS, de fecha 11 de mayo de 2026; Informe N° 014-2026-UNJ/VPI, de fecha 22 de mayo de 2026; Informe N° 003-2026-UNJ/VPI-IINCISO, de fecha 25 de mayo de 2026; Informe N° 002-2026-UNJ/VPI-INISCO, de fecha 25 de mayo de 2026; Informe N° 002-2026-UNJ/VPI-INSICIENSA, de fecha 25 de mayo de 2026; Oficio N° 096-2026-UNJ-VPI-INSTITUTOS/DLBT, recepcionado con fecha 26 de mayo de 2026; Oficio N° 651-2026-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 01 de junio de 2026; Informe N° 484-2026-UNJ/OPP, de fecha 18 de junio de 2026; Informe Legal N° 0383-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 25 de junio de 2026; Informe N° 109-2026-UNJ/VPI, de fecha 25 de junio de 2026; Acuerdo N° 0494-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 025-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 01 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 392-2026-CCO-UNJ, de fecha 25 junio de 2026, en el Artículo Segundo se resuelve ENCARGAR el despacho Presidencia de la Comisión Organizadora al Vicepresidente Académico, Dr. Braulio Morán Ávila, el día 2 y 3 de julio de 2026, en adición a sus funciones;

Que, mediante el literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, a través del numeral 4.2 del Artículo 4° del Decreto de la Ley N° 32513-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 402-2026-CCO-UNJ

02-JULIO-2026



institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, con la Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Artículo 46° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: “La UNJ, en el marco de su autonomía universitaria para el cumplimiento de sus funciones cuenta con la siguiente estructura orgánica: Órganos Dependientes del Vicerrectorado de Investigación son:

- a. Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios.
- b. Dirección de Incubadora de Empresas.
- c. Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.

d. Institutos de Investigación.

Que, mediante el Artículo 140° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, establece que: “El Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas (...)”;

Que, con el Artículo 141° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: “Los Institutos de Investigación son unidades operativas que reúnen a docentes e investigadores de uno o más Departamentos Académicos de diferentes Facultades, para el estudio y desarrollo de la investigación científica de carácter multidisciplinario con relación a las líneas de investigación establecidas. En la Universidad existen Institutos de Investigación Interfacultades e Institutos de Investigación de las Facultades”;

Que, mediante el Artículo 147° del cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, dispone que: “Los Institutos de Investigación Interfacultades son los siguientes:

- a) Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes.
- b) Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao.
- c) Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Marañón del Perú y Ecuador.
- d) Instituto de Investigación de Ciencia de Datos.
- e) Instituto de Investigación en Ciencias Sociales.
- f) Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos.

Que, a través del Artículo 148° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: “Los Institutos de Investigación de las Facultades, son los siguientes:

- a) Facultad de Ingeniería.
 - a.1. Instituto de Investigación de Energías Renovables.
 - a.2. Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica.
 - a.3. Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental.
 - a.4. Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos.
 - a.5. Instituto de Investigación en Sismología y Construcción.
- b) Facultad de Ciencias de la Salud.
 - b.1. Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud.

Que, mediante la Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, se resuelve APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con el Artículo 87° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: “El Instituto de Investigación, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones en el campo de las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 402-2026-CCO-UNJ

02-JULIO-2026

ciencias de la salud y en el campo de las ciencias de ingeniería; en coordinación con las unidades de investigación";

Que, mediante la Resolución N° 427-2023-CO-UNJ, de fecha 05 de septiembre de 2023, se resuelve CREAR el Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina-INIAQ de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con la Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, se resuelve APROBAR las Directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional de Jaén:

1. Directiva N° 001-2023-UNJ: Lineamientos para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.
2. Directiva N° 002-2023-UNJ: Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén.
3. Directiva N° 003-2023-UNJ: Lineamientos de Racionalidad y Calidad en el Gasto Público de la Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante el Oficio N° 037-2026-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 14 de enero de 2026, la Vicepresidenta de Investigación remite al Director (e) de los Institutos de Investigación, la distribución presupuestal, a fin de que proceda con la programación de metas físicas y financieras, así como con la formulación de su respectivo Plan de Trabajo, considerando las actividades y acciones operativas a ejecutar durante el periodo fiscal. Asimismo, las actividades deberán ser programadas hasta el mes de octubre de 2026, a excepción de las actividades programadas en el marco de la Semana Nacional de la Ciencia, a fin de asegurar una ejecución oportuna, ordenada y eficiente del presupuesto asignado;

Que, con el Oficio Múltiple N° 001-2026-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEP, de fecha 20 de enero de 2026, el Director de los Institutos de Investigación comunica al Instituto de Investigación de Cambio Climático y Paisajes, Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, Instituto de Investigación de Ciencia de Datos, Instituto de investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos, Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud, Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos, Instituto de Investigación en Energías Renovables, Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao, Instituto de Investigación en Sismología y Construcción, Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Instituto Binacional de Investigación para el desarrollo sostenible de la Cuenca del Marañón del Perú y Ecuador, Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental y el Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina, que el Techo Presupuestal ha sido asignado a cada Instituto de Investigación, siendo el monto de S/5,000.00, Meta-14,F/F-RDR. Asimismo, señala que, por disposición de la Vicepresidencia de Investigación, solicita la elaboración del Plan de Trabajo 2026, en concordancia con el presupuestado asignado, cumpliendo con los criterios detallados en el presente documento;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 006-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2026, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Director (e) de la Dirección de Incubadoras de Empresas, Director de Investigación, Innovación y Transparencia Tecnológica, Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios y al Director de los Institutos de Investigación, dar estricto cumplimiento en la presentación de sus Planes de Trabajo, de acuerdo a la Directiva N° 002-2023-UNJ, aprobado con Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, a fin de evitar atrasos en la respectiva aprobación de los Planes de Trabajo 2026;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2026-UNJ/VPI/DII/INBIDES-MARAÑON/CLOZ-DI, de fecha 07 de mayo de 2026, el Director del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Marañón del Perú y Ecuador-INBIDES remite a la Directora de los Institutos de Investigación, el Plan de Trabajo 2026 de dicho Instituto de Investigación, y a su vez, señala que la ejecución del citado Plan de Trabajo permitirá fortalecer las capacidades institucionales de investigación, promover proyectos multidisciplinarios, mejorar los mecanismos de monitoreo ambiental y fomentar la articulación entre universidades, entidades públicas, organizaciones sociales y organismos de cooperación nacional e internacional. Asimismo, la implementación del Plan de Trabajo es técnica y presupuestalmente viable, dado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 402-2026-CCO-UNJ

02-JULIO-2026

que se sustenta en la reorganización de recursos humanos, logísticos y administrativos ya existentes, recomendando:

- La revisión y de ser el caso, inicien los trámites para la aprobación del Plan de Trabajo del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón del Perú y Ecuador, por cuanto se encuentra debidamente sustentado desde el punto de vista técnico, social y normativo, y responde de manera directa a las necesidades de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Informe N° 001-2026-UNJ/VPI/DII/INIAQ, de fecha 07 de mayo de 2026, el Director del Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina-INIAQ remite a la Directora de los Institutos de Investigación, el Plan de Trabajo Anual 2026 de dicho Instituto de Investigación, el cual constituye un instrumento coherente, viable y alineado con los objetivos institucionales de la Universidad Nacional de Jaén en materia de investigación científica, conservación de la biodiversidad y desarrollo sostenible. Su implementación permitirá fortalecer la producción científica del instituto, generar conocimiento aplicado y sentar las bases para la postulación a fondos concursables externos en los próximos años, por lo que, solicita atender el presente Informe Técnico junto con el Plan de Trabajo Anual INIAQ 2026 adjunto, y proceder con su aprobación de ser conforme, derivándolo al área correspondiente para su registro y seguimiento;

Que, mediante el Informe N° 006-2026-UNJ/VPI/DII/INSIIFA, de fecha 08 de mayo de 2026, el Director del Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental-INSIIFA remite al Vicepresidente de Investigación, el Plan de Trabajo Año 2026 de su Instituto de Investigación, el cual señala que ha sido elaborado conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-UNJ, aprobada mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ. Asimismo, dicho Plan de Trabajo ha considerado los lineamientos del Plan Estratégico Institucional (PEI), y es coherente con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén y el Reglamento General de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, por lo que, solicita derivar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la opinión técnica respecto al Plan de Trabajo 2026 del Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental-INSIIFA; y, de estar conforme a la normativa institucional, se remita a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con el Informe N° 010-2026-UNJ/VPI/DII/ICTA, recepcionado con fecha 08 de mayo de 2026, el Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos-ICTA alcanza a la Directora de los Institutos de Investigación, Plan de Trabajo Año 2026 de su Instituto de Investigación, el cual tiene por finalidad establecer una guía clara y organizada de las actividades operativas, indicadores y ejecución del presupuesto, durante el presente año fiscal, en lineamiento con los objetivos estratégicos de la Universidad Nacional de Jaén concerniente a investigación científica. Asimismo, el objetivo del citado Plan es promover, motivar, generar y divulgar investigación científica y tecnológica basada en la Ciencia y Tecnología de Alimentos en la Universidad Nacional de Jaén, por lo que, solicita derivar a las instancias correspondientes para la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos-ICTA de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante el Informe N° 010-2026-UNJ/VPI/DII/INRER, de fecha 08 de mayo de 2026, el Director del Instituto de Investigación de Energías Renovables-INRER remite a la Directora de los Institutos de Investigación, el Plan de Trabajo 2026 de su Instituto de investigación, el cual señala que ha sido elaborado conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-UNJ, aprobada mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ. Asimismo, dicho Plan de Trabajo ha considerado los lineamientos del Plan Estratégico Institucional (PEI), a su vez, es coherente con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén y el Reglamento General de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, por lo que, basado en la asignación presupuestal del presente año 2026 al INRER de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), solicita derivar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la opinión técnica respecto al Plan de Trabajo 2026 del Instituto de Investigación de Energías Renovables-INRER; y, de estar conforme a la normativa institucional, remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que finalmente sea aprobado por Comisión Organizadora o la instancia que corresponda;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 402-2026-CCO-UNJ

02-JULIO-2026

Que, a través del Informe N° 003-2026-UNJ/VPI/DII/INCAFÉ, de fecha 08 de mayo de 2026, el Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao-INCAFÉ alcanza a la Directora de los Institutos de Investigación, el Plan de Trabajo 2026 de su Instituto de Investigación, el cual tiene por finalidad establecer y presentar información y una guía clara y organizada de la distribución de los recursos y el tiempo de la ejecución de las actividades a realizar del citado Instituto, durante el presente año fiscal. Asimismo, busca impulsar la investigación, la cooperación y el desarrollo tanto a nivel nacional como internacional dentro de la cadena de valor del café y el cacao, por lo que, solicita opinión técnica y aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 004-2026-UNJ/VPI/DII/INSCID, de fecha 08 de mayo de 2026, la Directora (e) del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos-INSCID remite a la Directora de los Institutos de Investigación, el Plan de Trabajo-Año 2026 de dicho Instituto de Investigación, el cual ha sido elaborado conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-UNJ, aprobada mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ. Asimismo, el citado Plan de Trabajo ha considerado los lineamientos del Plan Estratégico Institucional (PEI), y es coherente con el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Jaén, por lo que, solicita derivar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la opinión técnica respecto al Plan de Trabajo 2026 del INSCID; y, de estar conforme a la normativa institucional, remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con el Informe N° 001-2026-UNJ-VPI-INSTITUTOS-IIIICACLIMP, de fecha 08 de mayo de 2026, el Director del Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes-IICACLIMP remite a la Directora de los Institutos de Investigación, el Plan de Trabajo-Año 2026 de su Instituto de Investigación, el cual ha sido elaborado conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-UNJ, aprobada mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ. Asimismo, el citado Plan de Trabajo ha considerado los lineamientos del Plan Estratégico Institucional (PEI), y es coherente con el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Jaén, por lo que, solicita derivar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la opinión técnica respecto al Plan de Trabajo 2026 del Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes-IICACLIMP; y, de estar conforme a la normativa institucional, remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2026-UNJ/VPI/DII/INIREHIS, de fecha 11 de mayo de 2026, el Director del Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos-INIREHIS remite a la Directora de los Institutos de Investigación, el Plan de Trabajo-Año 2026 de dicho Instituto de Investigación, y solicita derivar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la opinión técnica respecto al Plan de Trabajo 2026 del INIREHIS; y, de estar conforme a la normativa institucional, remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con el Informe N° 014-2026-UNJ/VPI, de fecha 22 de mayo de 2026, la Directora de los Institutos de Investigación informa al Vicepresidente de Investigación, que: "El Plan de Trabajo Anual de la Dirección de Institutos de Investigación para el Año 2026 se encuentra técnica y normativamente alineado con los lineamientos del Plan Estratégico Institucional 2023-2030 y el Reglamento General de Investigación de la UNJ. Las metas físicas descritas cuentan con mecanismos de seguimiento claros, reuniones e indicadores de gestión específicos para garantizar una ejecución igual o mayor al 80% de las actividades institucionales programadas, por lo que, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir la opinión técnica correspondiente respecto al Plan de Trabajo de la Dirección de Institutos de Investigación-Año 2026, de estar conforme a la normativa institucional vigente;

Que, a través del Informe N° 003-2026-UNJ/VPI-IINCISO, de fecha 25 de mayo de 2026, el Director del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales-IINCISO remite a la Directora de los Institutos de Investigación, el Plan de Trabajo-Año 2026 de dicho Instituto de Investigación, y a su vez, señala que el citado Plan de Trabajo es una herramienta de gestión indispensable y alineada con los objetivos institucionales de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que, solicita derivar a las instancias correspondientes para la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Instituto de Investigación de Ciencias Sociales-IINCISO de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante el Informe N° 002-2026-UNJ/VPI-INISCO, de fecha 25 de mayo de 2026, el Director del Instituto de Investigación en Sismología y Construcción-INISCO remite a la Directora de los Institutos de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 402-2026-CCO-UNJ

02-JULIO-2026



Investigación, el Plan de Trabajo del Año 2026 de dicho Instituto de Investigación, y a su vez, señala que el citado Plan de Trabajo es una herramienta de gestión indispensable y alineada con los objetivos institucionales de la Universidad Nacional de Jaén. El cual aborda de manera directa las debilidades metodológicas y administrativas que limitan la producción científica de la Universidad, al formalizar indicadores de cumplimiento, un presupuesto definido y alianzas estratégicas, el plan es técnica y operativamente viable para elevar los estándares de investigación formativa y aplicada dentro de la institución, por lo que, solicita derivar a las instancias correspondientes para la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Instituto de Investigación en Sismología y Construcción-INISCO de esta Casa Superior de Estudios;



Que, con el Informe N° 002-2026-UNJ/VPI-INSICIENSA, de fecha 25 de mayo de 2026, la Directora (e) del Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud-INSICIENSA remite a la Directora de los Institutos de Investigación, el Plan de Trabajo-Año 2026 de dicho Instituto de Investigación, y a su vez, señala que se encuentra alineado plenamente con las políticas de licenciamiento de la SUNEDU y las necesidades apremiantes de salud pública de la Provincia de Jaén. Asimismo, los requerimientos de materiales de laboratorio y papelería están directamente vinculados a los productos científicos exigidos como metas. Del mismo modo, el presupuesto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) es indispensable y se encuentra técnicamente justificado para garantizar la continuidad operativa de los investigadores adscritos al Instituto, por lo que, solicita derivar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la opinión técnica respecto al Plan de Trabajo 2026 del INSICIENSA; y, de estar conforme a la normativa institucional, remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que, mediante el Oficio N° 096-2026-UNJ-VPI-INSTITUTOS/DLBT, recepcionado con fecha 26 de mayo de 2026, la Directora de los Institutos de Investigación remite al Vicepresidente de Investigación, los Planes de Trabajo 2026 de la Dirección de Institutos de Investigación y de doce (12) Institutos de Investigación adecuados a lo establecido en el anexo N° 05 de la Directiva N° 002-2023-UNJ "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, para su evaluación correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo;



Que, con el Oficio N° 651-2026-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 01 de junio de 2026, el Vicepresidente de Investigación alcanza al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Informes Técnicos y Planes de Trabajo de la Dirección de los Institutos de Investigación y de doce (12) Institutos adscritos a la citada Dirección para el año 2026, detallados en el presente documento. A su vez, informa que ha verificado que los Planes de Trabajo cumplan con estructura según lo establecido en la Directiva N° 002-2023-UNJ "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén", aprobada mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre de 2023. En ese sentido, y en cumplimiento de la citada Directiva, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir la opinión técnica correspondiente a la información que se detalla en el presente documento;

Que, mediante el Informe N° 484-2026-UNJ/OPP, de fecha 18 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que: "De acuerdo a la evaluación y análisis de la propuesta del "Planes de Trabajo de la Dirección de Institutos de Investigación y de doce Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén", y en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-UNJ "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén", opina que es viable la aprobación de los siguientes Planes de Trabajo:

- Dirección de los Institutos de Investigación.
- Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes.
- Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao.
- Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Maraón del Perú y Ecuador.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 402-2026-CCO-UNJ

02-JULIO-2026

- Instituto de Investigación de Ciencia de Datos.
- Instituto de Investigación en Ciencias Sociales.
- Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos.
- Instituto de Investigación de Energías Renovables.
- Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental. A Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos.
- Instituto de Investigación en Sismología y Construcción.
- Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud.
- Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina.

Respecto al presupuesto requerido para la ejecución del "Planes de Trabajo de la Dirección de Institutos de Investigación y de doce Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén", otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 68,333.33 (Sesenta y ocho mil trescientos treinta y tres con 33/100 soles), en la fuente de financiamiento 02: Recursos Directamente Recaudados en la Secuencia Funcional 014 para el presente año fiscal 2026, recomendando:

- Se emita Informe Legal correspondiente y de encontrarse conforme, remitir a la Oficina de Secretaría General para su consideración en la sesión de Comisión Organizadora; así mismo, una vez aprobado remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en formato digital de acuerdo a las características mínimas de la Directiva para la custodia y archivo correspondiente una vez aprobado";

Que, con el Informe Legal N° 0383-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 25 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Vicepresidente de Investigación, que: "Los Planes de Trabajo 2026 de la Dirección de Institutos de Investigación y de los doce Institutos de Investigación adscritos de la Universidad Nacional de Jaén han cumplido parcialmente el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-UNJ, evidenciándose que la etapa de formulación ha sido satisfecha por cada instituto mediante la presentación de sus respectivos informes técnicos. Asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión técnica favorable con disponibilidad presupuestal de S/68,333.33 (Sesenta y ocho mil trescientos treinta y tres con 33/100 soles) con cargo al presupuesto de la Vicepresidencia de Investigación. Sin embargo, se advierte la ausencia de pronunciamiento técnico expreso por parte de la Dirección de Institutos de Investigación y de la Vicepresidencia de Investigación en su calidad de instancias de mayor jerarquía en materia de investigación, tanto respecto al contenido de los planes como a los presupuestos en ellos contemplados, omisión que debe ser subsanada antes de proceder a la aprobación formal por parte de la Comisión Organizadora, recomendando:

- Primero, devolver el expediente a la Vicepresidencia de Investigación a fin de que emita pronunciamiento técnico expreso respecto a la validación del contenido, pertinencia estratégica y viabilidad operativa de cada uno de los Planes de Trabajo 2026 de los doce Institutos de Investigación adscritos, así como respecto a la aprobación de los presupuestos contemplados en cada plan, precisando expresamente que dichos recursos se ejecutarán con cargo al presupuesto asignado a la Vicepresidencia de Investigación en la Secuencia Funcional 014.
- Segundo, subsanada dicha omisión, remitir el expediente completo a Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, conforme al literal g) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-UNJ";

Que, mediante el Informe N° 109-2026-UNJ/VPI, de fecha 25 de junio de 2026, el Vicepresidente de Investigación informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: "En mérito a la evaluación efectuada, emite opinión técnica favorable sobre el contenido, pertinencia estratégica, viabilidad operativa y viabilidad presupuestal del Plan de Trabajo 2026 de la Dirección de Institutos de Investigación (DII) y de doce Institutos de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, por lo que, solicita elevar el presente informe a Sesión de Comisión Organizadora, a fin de que sea sometido a consideración en Sesión Ordinaria para la aprobación mediante acto resolutivo de los citados Planes de Trabajo, recomendando:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 402-2026-CCO-UNJ

02-JULIO-2026

• Que las resoluciones de aprobación sean notificadas oportunamente a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección de Institutos de Investigación, a fin de consolidar y mantener actualizada una base de datos institucional que permita el adecuado registro, seguimiento y gestión de las actividades de investigación desarrolladas en la Universidad";

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 025-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 01 de julio de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 0494-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR los Planes de Trabajo correspondientes al Año Fiscal 2026 de la Dirección de Institutos de Investigación y de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, los mismos que en anexo forman parte integrante del presente Acuerdo, conforme al tenor de la parte resolutive. DISPONER que la Vicepresidencia de Investigación, a través de la Dirección de los Institutos de Investigación y de los Institutos de Investigación involucrados, adopte las acciones necesarias para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de los Planes de Trabajo aprobados, conforme a sus competencias. NOTIFICAR el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Planes de Trabajo correspondientes al Año Fiscal 2026 de la Dirección de Institutos de Investigación y de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, los mismos que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

- Dirección de Institutos de Investigación-DII.
- Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes-IICACLIMP
- Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao-INCAFÉ
- Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Marañón del Perú y Ecuador-INBIDES
- Instituto de Investigación de Ciencia de Datos-INS CID
- Instituto de Investigación en Ciencias Sociales-IINCISO
- Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos-INIREHIS
- Instituto de Investigación de Energías Renovables-INRER
- Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental-INSIIFA
- Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos-ICTA
- Instituto de Investigación en Sismología y Construcción-INISCO
- Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud-INSICIENSA
- Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina-INIAQ

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Vicepresidencia de Investigación, a través de la Dirección de los Institutos de Investigación y de los Institutos de Investigación involucrados, adopte las acciones necesarias para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de los Planes de Trabajo aprobados, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 402-2026-CCO-UNJ

02-JULIO-2026

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL

UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Braulio Morán Ávila
PRESIDENTE (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Vicerrectorado de Investigación
Dirección de Institutos de Investigación

PLAN DE TRABAJO ANUAL
DIRECCIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN
Año 2026

Elaborado por:

Dirección de Institutos de Investigación
Vicerrectorado de Investigación — UNJ
Jaén, Perú — 2026



I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Institutos de Investigación, como instancia dependiente del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), tiene el compromiso fundamental de gestionar y articular el accionar de los Institutos de Investigación adscritos a ella. En este contexto, el presente Plan de Trabajo Anual (PTA) se erige como el instrumento de gestión operativa central que guiará las actividades académicas y administrativas durante el presente año.

En estricta concordancia con el Artículo 1º de su Reglamento, el propósito de este plan es operativizar las políticas, lineamientos, procedimientos y funciones estipuladas para la Dirección. Los Institutos de Investigación de la UNJ son espacios académicos que reúnen a docentes internos, profesionales externos, así como a estudiantes de pregrado y posgrado, con el firme objetivo de desarrollar investigaciones multidisciplinarias en diversas áreas del conocimiento. En ese sentido, cumplen funciones ineludibles de generación, divulgación y difusión de conocimiento inherentes a su especialidad.

A través de este plan de trabajo y en cumplimiento del marco normativo vigente que incluye la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNJ y el Plan Estratégico Institucional 2023-2030, la Dirección busca fomentar una sólida cultura crítica e investigativa en la comunidad universitaria. De esta manera, se impulsará la adaptación y transferencia de tecnología orientada a la solución de problemas en la sociedad, asegurando en todo momento que los proyectos mantengan los más altos estándares de calidad y rigor científico exigidos institucionalmente.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén (R. N° 304-2020-CO-UNJ).
- Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación (R. N° 643-2024-CCO-UNJ).
- Plan Estratégico Institucional 2023-2030 (R. N° 316-2023-CO-UNJ).
- Reglamento General de Investigación de la UNJ (R. N° 621-2022-CO-UNJ).
- Código de Ética en Investigación Científica (R. N° 066-2021-CO-UNJ).
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNJ (R. N° 337-2020-CO-UNJ).
- Líneas de Investigación de la UNJ (R. N° 162-2020-CO-UNJ y modificatoria R. N° 375-2023-CO-UNJ).
- Directiva N° 001-2023-PROCIENCIA-DE que regula el soporte y seguimiento de proyectos subvencionados.



III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

3.1 Descripción de la Dirección de Institutos de Investigación

La Dirección de Institutos de Investigación (DII) es el órgano dependiente del Vicerrectorado de Investigación de la UNJ que gestiona y articula la actividad de los Institutos de Investigación. Según el Artículo 3° del Reglamento vigente, los Institutos son órganos de investigación que reúnen a docentes internos y/o profesionales externos, estudiantes de pregrado y posgrado, con la finalidad de realizar investigaciones en diversas áreas del conocimiento.

3.2 Fortalezas y oportunidades de mejora

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES DE MEJORA
Marco normativo institucional sólido y actualizado (RCO-N°643-2024)	Incrementar el número de institutos activos y acreditados
Existencia de líneas de investigación institucionales definidas	Fortalecer la participación de docentes RENACYT (mín. 25% requerido)
Dependencia directa del Vicerrectorado de Investigación	Ampliar convenios interinstitucionales nacionales e internacionales
Código de Ética en Investigación vigente	Mejorar la publicación en revistas indexadas

3.3 Institutos de Investigación

ITEM	INSTITUTOS DE INTERFACULTADES
1	Instituto de Investigación en Cambio Climático y paisajes- IICACLIMP
2	Instituto de Investigación Cooperativa de Café y cacao- INCAFE
3	Instituto Binacional de Investigación para el desarrollo sustentable de la Cuenta del Marañón de Perú y Ecuador -INBIDES
4	Instituto de Investigación Ciencia de Datos-INSCID
5	Instituto de Investigación en Ciencias Sociales-IINCISO
6	Instituto de Investigación EN Recursos Hídricos y Suelos-INIREHIS
7	Instituto internacional de Investigación en el Árbol de la Quina-INIAQ



ITEM	INSTITUTOS DE LAS FACULTADES
1	Instituto de Investigación de Energías Renovables - INRER
2	Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica - INIME
3	Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental - INSIFA
4	Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA
5	Instituto de Investigación en Sismología y Construcción - INSISCO
6	Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud - INSICIENSA

IV. FINALIDAD

La finalidad del Plan de Trabajo 2026, es presentar la información con los objetivos, metas y tareas a realizar, así como la distribución de los recursos y tiempos de ejecución de las actividades trazadas de la Dirección de Institutos de Investigación.

V. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Fortalecer la gestión y el funcionamiento de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, promoviendo la investigación científica, tecnológica y humanística con rigurosidad, ética y pertinencia social, en concordancia con el Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación (Art. 6º) y el Plan Estratégico Institucional 2023-2030.

4.2 Objetivos Específicos

- OE1: Gestionar y fortalecer el funcionamiento de los Institutos de Investigación existentes conforme al Reglamento vigente.
- OE2: Fomentar la producción científica y su publicación en revistas indexadas de los miembros de los Institutos.
- OE3: Organizar programas de capacitación en investigación, innovación y emprendimiento para la comunidad universitaria.
- OE4: Promover convenios interinstitucionales nacionales e internacionales para la cooperación en investigación.
- OE5: Impulsar la investigación formativa a nivel de pregrado articulada a los Institutos.
- OE6: Fortalecer el marco normativo y de gestión institucional de la Dirección de Institutos de Investigación



VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan de Trabajo 2026, está dirigido a docentes, investigadores, grupos de investigación y población estudiantil de la Universidad Nacional de Jaén.

VII. PLAN DE ACTIVIDADES

Las actividades se organizan en función a los objetivos Específicos. La programación trimestral (T1: Abr-Jun, T2: Jul-Sep, T3: Oct-Dic) permite el monitoreo y seguimiento continuo en concordancia con el Artículo 15°-c del Reglamento (rendiciones de cuenta trimestrales).

Actividad / Meta	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Indicador de Logro
OE1. Gestionar y fortalecer los Institutos existentes										Informe de los Instituto.
1.1 Seguimiento trimestral del cumplimiento de actividades de los Institutos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Porcentaje de proyectos de investigación de los institutos debidamente registrados y gestionados.
OE2. Producción científica e investigación										Base de datos actualizada
2.1 Mapeo y registro de proyectos de investigación en ejecución por Instituto.	X	X	X	X	X	X				N° de publicaciones indexadas
2.2. Seguimiento a las publicaciones científicas y registro en repositorio (Art. 14°-e)										N° de ponencias/publicaciones
2.3 Difusión de resultados de investigación en eventos científicos (Art. 6°-d)										
OE3. Capacitación en investigación e innovación										
3.1 Taller: Rigor científico y Código de Ética en Investigación (Art. 4° y base legal k)							X			N° de participantes
OE4. Convenios y cooperación interinstitucional										Listado de potenciales aliados
4.1 Identificación de potenciales instituciones aliadas, seguimiento de los convenios vigentes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N° de convenios activos
OE5. Investigación formativa pregrado										N° de proyectos articulados
5.1 Convocatoria para articulación de trabajos de tesis con Institutos de Investigación (Art. 6°-f)	X	X	X							N° de estudiantes incorporados



Actividad / Meta	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Indicador de Logro
5.2 Incorporación de estudiantes de pregrado como miembros asociados (Art. 11°-b) a semilleros, etc.										
OE6.Fortalecer el marco normativo y de gestión institucional de la DII										
6.1 Actualización de la normativa vigente			X	X	X	X				N° de reglamentos internos actualizados con resolución de aprobación.



VIII. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La ejecución del Plan de Trabajo se realizará con fondos destinados por la Vicepresidencia de Investigación, en la meta 014, FF/ Rb: 2-09 por un monto total de S/8333.33.

N°	Actividad	Presupuesto	Específica	Gasto Corriente
OE1.Gestionar y fortalecer los Institutos existentes				
1	Seguimiento y gestión de actividades de los Institutos. Adquisición de útiles y material de oficina.	S/ 2,000.00	23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina
OE2.Producción científica e investigación				
1	Difusión de resultados de investigación en eventos científicos. Adquisición de material de difusión de la DII.	S/ 1,000.00	23.12.11	Vestuario, accesorios y prendas diversas
2	Difusión de resultados de investigación en eventos científicos: Pasaje y gasto de transporte nacional	S/ 500.00	23.21.21	Pasaje y gasto de transporte nacional
3	Difusión de resultados de investigación en eventos científicos: Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	S/ 833.33	23.21.22	Viáticos
OE3.Capacitación en investigación e innovación				
1	Servicio de alimentación de personas para el curso	S/ 1,000.00	23.27.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano.
2	Servicio de dictado del Curso – taller ...	S/ 2,000.00	23.27.14.98	Otros Ser. Tec. y Profesionales desarrollados por persona natural.
OE4.Convenios y cooperación interinstitucional				
1	Identificación de potenciales instituciones aliadas y seguimiento.	-	-	-
OE5. Investigación formativa pregrado				
1	Convocatoria para articulación de trabajos de tesis con Institutos.	-	-	-
OE6.Fortalecer el marco normativo y de gestión institucional de la DII				
1	Actualización de la normativa vigente.	-	-	-
TOTAL		S/ 8333.33		



IX. RESPONSABILIDADES

Director de los Institutos: Supervisar el cumplimiento de las actividades del plan, gestionar los recursos, asegurar la calidad de los procesos investigativos y académicos, y realizar informes periódicos sobre los avances y resultados obtenidos.

Personal administrativo y de apoyo: Brindar soporte logístico y administrativo necesario para la ejecución efectiva del plan anual y asegurar el registro adecuado de información para monitoreo y evaluación continua.

X. MONITOREO Y EVALUACIÓN

En concordancia con el Artículo 14°-d y el Artículo 15°-c del Reglamento, la Dirección de Institutos de Investigación realizará el seguimiento y evaluación del presente plan de la siguiente manera:

8.1 Mecanismos de seguimiento

- Reuniones trimestrales de coordinación entre la Dirección y los Directores de cada Instituto.
- Registro sistemático de actividades en cuadernos de campo y/o diarios de investigación (Art. 14°-d).
- Actualización continua del Repositorio Institucional con los resultados de investigación (Art. 14°-e).
- Informe económico anual auditado (Art. 15°-c).

8.2 Indicadores de gestión de la Dirección

Indicador	Meta anual	Frecuencia
% de actividades del PTA ejecutadas	≥ 80%	Trimestral
N° de Institutos supervisados y evaluados	100% de activos	Semestral
N° de publicaciones indexadas generadas	≥ 10	Anual
N° de capacitaciones realizadas	≥ 4	Trimestral
N° de convenios nuevos suscritos	≥ 2	Anual
N° de estudiantes incorporados a Institutos	≥ 20	Semestral


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

 Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán
 DIRECTORA DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán
Director(a)
 Dirección de Institutos de Investigación
 UNJ

Jaén, Perú — 2026





**PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN EN INGENIERIA FORESTAL Y
AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN-**

INSIIFA

AÑO – 2025

INDICE



ÍNDICE

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN	3
II. FINALIDAD	3
III. OBJETIVO	3
3.1. Objetivo General	3
3.2. Objetivos específicos	4
IV. BASE LEGAL	4
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
VI. CONTENIDO	5
6.1. Presupuesto	5
6.2. Acciones y programación de actividades a desarrollar	5
VII.	6
VIII. RESPONSABILIDADES	7
IX. BIBLIOGRAFÍA	7



I. INTRODUCCIÓN

La degradación de los ecosistemas en la región nororiental del Perú, impulsada por el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, exige una respuesta científica interdisciplinaria. El presente Plan de Trabajo 2026 del Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental (INSIIFA) concentra sus esfuerzos en la restauración ecológica y el manejo silvicultural, reconociendo que la recuperación de los bosques secos, montanos y páramos de Jaén requiere una visión que integre el suelo, el árbol y el ecosistema. Para este periodo, el instituto aprovecha la sinergia de su equipo técnico multidisciplinario. A través de la Ingeniería Forestal y Ambiental, se liderará el diseño de estrategias de conservación y gestión del patrimonio natural. Desde la Silvicultura, se optimizarán las técnicas de manejo de plantaciones y el uso de especies nativas para asegurar la calidad y supervivencia del recurso forestal. Paralelamente, el aporte de la Microbiología será fundamental para potenciar la salud del suelo mediante el uso de microorganismos de montaña, mejorando así la producción de plantones y los procesos de restauración en áreas degradadas. Este enfoque integrado permite que el INSIIFA no solo genere conocimiento científico de alto nivel, sino que también proporcione herramientas dinámicas para el bienestar de las comunidades locales y la protección de los recursos naturales. Así, el plan 2026 se redefine como un compromiso técnico-científico centrado en devolver la funcionalidad a nuestros ecosistemas forestales

II. FINALIDAD

La finalidad del Plan de Trabajo 2026, es presentar la información con los objetivos, metas y tareas a realizar, así como la distribución de los recursos y tiempos de ejecución de las actividades trazadas por el Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental INSIIFA, de la Universidad Nacional de Jaén UNJ.

III. OBJETIVO

3.1. Objetivo General

Promover la recuperación de ecosistemas degradados y el manejo sostenible de los recursos forestales en la región nororiental del Perú.



3.2. Objetivos específicos

- Optimizar las técnicas de recuperación en áreas críticas de la región, priorizando el uso de especies nativas y el diseño de sistemas agroforestales adaptados al entorno
- Aplicar estrategias silviculturales y biotecnológicas que aseguren la conservación ambiental en la región nororiental del Perú.
- Ejecutar programas de capacitación técnica en el manejo de plantaciones con fines comerciales y de conservación, dirigidos a investigadores, tesisistas y la comunidad local.
- Implementar el uso de microorganismos de montaña para mejorar la activación biológica de sustratos y potenciar el crecimiento y supervivencia de las especies forestales en vivero.

IV. BASE LEGAL

El presente Plan de Trabajo del Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental, se sustenta en:

- Ley Universitaria N° 30220 (1).
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ (2).
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén (3).
- Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, del 2023.09.18 Aprobación de las directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional de Jaén.
- Directiva N° 002-2023-UNJ, “Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén”.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CCO-UNJ, del 2024.12.20 Aprobación del Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, del 2025.01.17 Designar a los Directores de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- PEI
- Plan de trabajo de la Comisión Organizadora
- Resoluciones de grupos, semilleros, miembros, laboratorios adscritos.





V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan de Trabajo 2026, está dirigido a estudiantes, docentes, egresados de la UNJ y público interesado y se desarrollará en el campus UNJ.

VI. CONTENIDO

6.1. Presupuesto

La ejecución del Plan de Trabajo se realizará con fondos destinados por la Dirección de los Institutos de Investigación de la UNJ, en la meta 014, FF/ Rb: 2-09, por un monto total de cinco mil con 00/100 soles (S/ 5,000.00).

ITEM	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO	
					COSTO UNITARIO	TOTAL
1	23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	Unidad	1	500	500
2	23.27.10.1	Seminarios, talleres y similares organizados	Evento	2	1 000	2 000
3	23.21.21	Pasajes y gasto de transporte	Movilidad	2	500	1 000
4	23.27.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano	Alimentación	2	750	1 500
TOTAL						5,000.00



6.2. Acciones y programación de actividades a desarrollar





Nº	Actividad	Indicador	Unidad de Medida	Meses 2026												Presupuesto
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Clasificador Monto Total
1.1.1. Actividades enmarcadas propias del instituto																
1	Elaboración del Plan de Trabajo 2026 del Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental.	Resolución de aprobación de Consejo de Comisión Organizadora						X								Informe
2	Desarrollo del curso Aislamiento y Potencial de Biotecnológico de <i>Trichoderma</i> como Promotor de Crecimiento Vegetal.	Resolución de aprobación de curso								X						Informe
3	Caracterización de Árboles Plus, Calidad de Semillas e Identificación Botánica de Especies Forestales	Resolución de aprobación de curso											X			Informe



1621



VII. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de ejecución del Plan de Trabajo 2026, está a cargo del M. Sc. Gustavo Adolfo Martínez Sovero, director del Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental adscrito a la Dirección de los Institutos de Investigación y este a su vez a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

1. Perú. Ley Universitaria N° 30220 [Internet]. 2022 p. 71. Disponible en: https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf
2. Universidad Nacional de Jaén. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2020 p. 63. Available from: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2021/09/estatuto-2020.pdf>
3. Universidad Nacional de Jaén. Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2016 p. 85. Disponible en: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2022/01/REGLAMENTO-GENERAL-2016.pdf>
4. Perú. DECRETO SUPREMO N° 007-2013-EF - Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional [Internet]. 2013 p. 2. Disponible en: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/9657-decreto-supremo-n-007-2013-ef/file>
5. Perú. DECRETO SUPREMO N° 056-2013-PCM - Decreto supremo que modifica los Artículo 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos [Internet]. 2013 p. 28. Disponible en: https://www.mef.gob.pe/contenidos/servicios_web/conectamef_quechua/pdf/normas_legales_2012/NL20130519.pdf





PLAN DE TRABAJO 2026



INDICE

I.	FINALIDAD	4
II.	OBJETIVO	4
III.	BASE LEGAL	4
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
V.	CONTENIDO	5
VI.	RESPONSABILIDADES.....	6
VII.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	7
VIII.	PRESUPUESTO.....	8
IX.	BIBLIOGRAFÍA.....	8
X.	ANEXOS: Plan Operativo Institucional – POI 2026	9





INTRODUCCIÓN

El Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos (ICTA) fue creado mediante la aprobación del estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el 29 de setiembre del 2020, con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ. El ICTA tiene como propósito la generación, divulgación y transferencia de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos en la ciencia y la tecnología de los alimentos. Las investigaciones abarcan diversos asuntos de la postcosecha de alimentos, la transformación de los alimentos y el comportamiento del consumidor en el contexto de alimentación, dando mayor énfasis al estudio de alimentos de interés comercial en la región Cajamarca y el país, así como el planteamiento de soluciones a la problemática de alimentación nacional relacionado a desnutrición, obesidad, alimentos para consumidores de régimen especial, entre otros.

Misión.- El ICTA es referencia nacional en investigaciones de alto impacto sobre ciencia y tecnología de alimentos, fortaleciendo la creación de grupos, semilleros, centros y redes de investigación.

Visión.- El ICTA es una institución líder a nivel nacional en la formación de nuevos científicos, quienes fortalecen la investigación y desarrollo de empresas e instituciones públicas y privadas. Las investigaciones del ICTA no se limitan a los textos científicos, sino también a la transferencia tecnológica, resolviendo de manera real los problemas relacionados a la ciencia y tecnología de alimentos en el país.

Temática.- El ICTA tiene como propósito la generación, divulgación y transferencia de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos en la ciencia y la tecnología de los alimentos. Las investigaciones abarcan diversos asuntos de la postcosecha de alimentos, la transformación de los alimentos y el comportamiento del consumidor en el contexto de alimentación, dando mayor énfasis al estudio de alimentos de interés comercial en la región Cajamarca y el país, así como el planteamiento de soluciones a la problemática de alimentación nacional relacionado a desnutrición, obesidad, alimentos para consumidores de régimen especial, entre otros. Las acciones están orientadas a la formación de recursos humanos de excelencia y desarrollo de investigaciones en el ámbito de la ciencia y la tecnología de los alimentos. El ICTA cuenta con capacidades científicas, técnicas y de gestión, está organizado en tres líneas de investigación (Cuantificación y caracterización de biomoléculas, Desarrollo y caracterización de productos e Ingeniería de procesos alimentarios) que agrupan los distintos equipos investigativos de acuerdo a su estructura de trabajo.

En cumplimiento al Plan Estratégico Institucional PEI 2023 – 2030 y el Plan de Trabajo 2026, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén – UNJ, el Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos ICTA, presenta el Plan de Trabajo 2026, el cual se formula en concordancia con el eje estratégico D) Actividades orientadas al desarrollo de la investigación.

Asimismo, el presente Plan, constituye el instrumento de gestión del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos ICTA, cuya información contribuirá



a la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación solicitados por el Ministerio de Educación.

I. FINALIDAD

El presente Plan de Trabajo, tiene por finalidad establecer una guía clara y organizada de las actividades operativas, indicadores y ejecución del presupuesto, durante el año 2026, del ICTA.

II. OBJETIVO

2.1. General

Promover, motivar, generar y divulgar investigación científica y tecnológica basada en la Ciencia y Tecnología de Alimentos en la Universidad Nacional de Jaén.

2.2. Específicos

- Generar conocimiento e información científica y tecnológica basada en la ciencia y tecnología de alimentos, así como su aplicación y difusión.
- Fortalecer las capacidades de los interesados en ciencia y tecnología de alimentos mediante eventos académicos y científicos.
- Establecer convenios con instituciones de investigación.

III. BASE LEGAL

- Resolución de Comisión Organizadora N° 057-2026-CCO-UNJ, del 20/01/2026: Aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén – Año 2026.
- Resolución N° 316-2023-CO-UNJ, del 17/07/2023: Aprobar el Plan Estratégico 2023 – 2030 del Pliego 546 de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CCO-UNJ, del 20/12/2024: Aprobación del Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 304-2020-CCO-UNJ, del 29/09/2020: Aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén - Institutos de Investigación de las Facultades - Creación del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos ICTA.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 565-2025-CCO-UNJ, del 19/08/2025, Aprobar el Reglamento del ICTA – UNJ.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 474-2025-CCO-UNJ, del 17/07/2025, Conformación del Comité Directivo del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos ICTA.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 322-2025-CCO-UNJ, del 16/05/2025, Conformar tres Semilleros de Investigación de la UNJ, adscritos al ICTA.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 657-2024-CCO-UNJ, del 20/12/2024 Aprobar la creación de Grupos de Investigación adscritos al Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos – ICTA de la Universidad Nacional de Jaén.





IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan, comprende todas las actividades programadas de los actores (director, miembros, tesistas, personal administrativo, otros vinculados al instituto) y se desarrollará en instalaciones del ICTA, ubicado en el Edificio de IIA – UNJ.

V. CONTENIDO

5.1. Acciones a desarrollar

1. **Gestionar la aprobación el plan de trabajo del ICTA.** Se gestionará el plan de trabajo 2026 del ICTA con el propósito de buscar su aprobación mediante acto resolutivo.
2. **Elaborar, postular y ejecutar proyectos de investigación en ciencia y tecnología de alimentos.** En función a la disponibilidad de concursos con fondos externos o internos, serán postulados proyectos de investigación, liderados por los líderes de los grupos de investigación del ICTA. Esta acción también incluye la postulación como co-investigadores en proyectos liderados por otros grupos de investigación de la UNJ o de otras instituciones. Los proyectos que se encuentran en ejecución serán gestionados para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.
3. **Implementar el ICTA.** Se realizará la implementación del ICTA con materiales, instrumentos y equipos de oficina y/o de investigación científica, gestionados con recursos de los proyectos de investigación o con el presupuesto designado por la Vicepresidencia de Investigación.
4. **Redactar, postular y publicar artículos científicos en revistas indizadas.** La publicación de artículos científicos en bases de datos reconocidas es una actividad prioritaria en el ICTA, para lo cual los miembros del ICTA deberán considerar la afiliación de los grupos o semilleros de investigación que lideran.
5. **Organizar eventos académicos y/o científicos en ciencia y tecnología de alimentos.** Como todos los años (desde el 2022), será ejecutado el Seminario Internacional Industria Alimentaria Saludable – SIIAS 2026, la cual deberá tener la modalidad híbrida, teniendo en cuenta que la parte presencial será realizada en el último día del evento. Las fechas del evento serán próximos al día de la alimentación (16 de octubre).
6. **Involucrar la participación de estudiantes en las actividades del plan de trabajo, a través de los semilleros de investigación.** Los miembros de los





semilleros de investigación deberán ser actualizados e informados a la Vicepresidencia de Investigación. Los estudiantes deberán estar involucrados en actividades de investigación dirigidas por los líderes de los semilleros, asimismo, sus investigaciones serán divulgadas en encuentro de semilleros a ser desarrollado dentro del SIIAS 2026.

7. **Participar en evento(s) científico(s).** Los miembros del ICTA participarán en eventos científicos nacionales o internacionales, para la divulgación de resultados de investigación gestionados a través de los grupos y semilleros de investigación.
8. **Proponer mejoras en los reglamentos relacionados a los institutos de investigación.** El Comité Directivo del ICTA realizará sugerencias que permitan establecer mejoras en los instrumentos de gestión relacionados a los institutos, los cuales serán alcanzados a la Vicepresidencia de Investigación.
9. **Establecer convenios específicos con instituciones.** Los miembros del ICTA gestionarán convenios con instituciones que contemplen actividades tales como la producción científica, pasantías de estudiantes y docentes en investigación que incluyan actividades de tesis, entre otras actividades.
10. **Elaborar y presentar informe final de actividades.** El informe de actividades será presentado en diciembre de 2026.



VI. RESPONSABILIDADES

- **Director del Instituto:** Supervisar el cumplimiento de las actividades del plan, gestionar los recursos, asegurar la calidad de los procesos investigativos y académicos, y realizar informes periódicos sobre los avances y resultados obtenidos.
- **Comité Directivo del Instituto:** Formular, ejecutar y reportar avances de los proyectos de investigación asignados, asesorar a estudiantes y participar activamente en los eventos y publicaciones científicas promovidos por el Instituto.
- **Grupos de investigación adscritos al ICTA:** Participar en la elaboración y concursos de proyectos de investigación.
- **Semilleros de investigación:** Ejecutar actividades de investigación bajo la supervisión de los coordinadores de cada semillero.
- **Estudiantes y egresados:** Participar en actividades académicas y proyectos de investigación del instituto, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos.
- **Personal Administrativo y de apoyo:** Brindar soporte logístico y administrativo necesario para la ejecución efectiva del plan anual y asegurar el registro adecuado de información para monitoreo y evaluación continua.



VII. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Nº	Actividad	Meses 2025												Indicadores
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Aprobación del plan de trabajo del ICTA													Resolución de aprobación de Consejo de Comisión Organizadora
2	Elaborar, postular y ejecutar proyectos de investigación en ciencia y tecnología de alimentos													- Número de propuestas enviadas a fondos concursables. - Informes de ejecución de proyecto(s).
3	Implementación del ICTA													Área de trabajo del ICTA implementado.
4	Redactar, postular y publicar artículos científicos en revistas indizadas													Número de artículos postulados y publicados en revistas científicas indizadas.
5	Organizar eventos académicos y/o científicos en ciencia y tecnología de alimentos													- Resolución de aprobación del evento mediante Consejo de Comisión Organizadora. - Informe final de desarrollo del(los) evento(s).
6	Involucrar la participación de estudiantes a través de los semilleros de investigación													Número de estudiantes que participan en actividades de investigación.
7	Participación en evento(s) científico(s)													- Resolución de aprobación de comisión de servicio para divulgación de resultados de investigación en eventos científicos. - Informe de participación en evento científico.
8	Proponer mejoras en los reglamentos relacionados a los institutos													Documento de propuesta de mejora enviado a la Vicepresidencia de Investigación.
9	Establecer convenios con instituciones													Número de convenios firmados.
10	Elaborar y presentar informe final de actividades													Informe presentado a la Dirección de Institutos de Investigación.





VIII. PRESUPUESTO

La ejecución del plan de trabajo se realiza con fondos destinados por la dirección de institutos de investigación de la UNJ, con la meta 014, FF/Rb2 2-9, por un monto de 5,000.00 cinco mil con 00/100 soles.

Ítem	Específica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto	
					Costo unitario	Total S/
01	23.27.11.6	Impresiones de banners y posters para evento científico	Unidad	06	100.00	600.00
02	23.27.11.5	Servicio de alimentación de consumo humano	Servicio	01	1,500.00	1,500.00
03	23.21.21	Pasaje y gasto de transporte nacional	Unidad	04	160.00	640.00
04	23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	Unidad	04	565.00	2,260.00
Total						5,000.00

IX. BIBLIOGRAFÍA

1. Perú. Ley Universitaria N° 30220 [Internet]. 2022 p. 71. Disponible en: https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf
2. Universidad Nacional de Jaén. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2020 p. 63. Available from: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2021/09/estatuto-2020.pdf>
3. Universidad Nacional de Jaén. Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2016 p. 85. Disponible en: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2022/01/REGLAMENTO-GENERAL-2016.pdf>
4. Perú. DECRETO SUPREMO N° 007-2013-EF - Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional [Internet]. 2013 p. 2. Disponible en: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/9657-decreto-supremo-n-007-2013-ef/file>





X. ANEXOS

Plan Operativo Institucional – POI 2026

PLAN OPERATIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, 2025																	
I. INFORMACIÓN GENERAL																	
1.1.	Institución	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN															
1.2.	Responsable	DR. JUAN DARIO RIOS MERA															
1.3.	Fecha Inicio	Marzo 2026					Fecha Término	Diciembre 2026									
1.4.	Presupuesto del plan anual de trabajo	Fuente de Financiamiento															
	S/ 7,000.00	DIRECCIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN															
II. INFORMACIÓN TÉCNICA																	
2.1.	Objetivo del plan anual de trabajo	Promover, motivar, generar y divulgar investigación científica y tecnológica basada en la Ciencia y Tecnología de Alimentos en la Universidad Nacional de Jaén															
2.2.	Programación Técnica																
Nº	COMPONENTE / ACTIVIDAD	U.M.	META FÍSICA	C.U.	COSTO TOTAL	PROGRAMACIÓN	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
1	Impresiones de banners y posters para evento científico	Unidad	6	100.00	600.00	Financiero								600.00			600.00
						Físico								6.00			6.00
2	Servicio de alimentación de consumo humano	Servicio	1	1,500.00	1,500.00	Financiero								1500.00			1500.00
						Físico								1.00			1.00
3	Pasaje y gasto de transporte nacional	Unidad	4	160.00	640.00	Financiero								320.00	320.00		640.00
						Físico								2.00		2.00	
4	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	Unidad	4	565.00	2,260.00	Financiero								1130.00	1130.00		2260.00
						Físico								2.00		2.00	
Total presupuesto						Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3550.00	1450.00	0.00	5000.00
						Físico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.00	4.00	0.00	15.00





SUSTENTO TECNICO DE COMO SE ALINEAN LAS ACTIVIDADES Y OBJETIVOS ESPECIFICOS PLAN TRABAJO INRR 2026 CON PEI 2023-2030 UNJ

JUSTIFICACION TECNICA DE PLAN DE TRABAJO ACORDE A PEI 2023-2030 UNJ				
Obj. Específicos	Obj. Estratégicos Institucionales - Acciones Estratégicas Institucionales		Actividad	Presupuesto
OE01. Ejecutar Proyectos de Investigación	OEI.02- AEI.02.02 OEI.02 Fortalecer la investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Universidad Nacional de Jaén. AEI.02.02 Programas de investigación, innovación y transferencia tecnológica implementados para la comunidad universitaria		A1. Continuar ejecución proyectos financiamiento externo	S/ 0.00
			A2. Continuar ejecución proyectos financiamiento interno	
			A3. Continuar ejecución proyectos sin financiamiento	
			A4. Organizar “II Congreso Internacional de Desarrollo Energético Sostenible en Sinergia con la Acción Climática”	
OE02. Organizar Eventos Técnico-Científicos	OEI.02- AEI.02.01 OEI.02 Fortalecer la investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Universidad Nacional de Jaén. AEI.02.01 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación, innovación, transferencia tecnológica e incubación de empresas implementado, para estudiantes y docentes.	OEI.01-AEI.01.05 OEI.01 Asegurar la sostenibilidad de la formación académica en pregrado y posgrado en la Universidad Nacional de Jaén. AEI.01.05 Programa de educación continua y especialización para estudiantes y egresados. OEI.01-AEI.01.04 OEI.01 Asegurar la sostenibilidad de la formación académica en pregrado y posgrado en la Universidad Nacional de Jaén. AEI.01.04 Programa de fortalecimiento de capacidades pedagógicas y de especialidad para docentes universitarios.	A5. Organizar y/o participar actividades de fortalecimiento de capacidades	S/ 900.00
			A6. Brindar presentación en 11th International Airborne Wind Energy Conference A7. Participar de call for papers de PERUMEC 2026 (https://engietek.com/perumec/) organizado por ASME PERU A8. Participar de concurso de proyectos en CONEIMERA 2026 A9. Brindar presentación en X Encuentro de Científicos Peruanos en Europa, SINAPSIS 2026	S/ 840.00





OE04. Postular a Fondos concursables	OEI.02- AEI.02.02 OEI.02 Fortalecer la investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Universidad Nacional de Jaén. AEI.02.02 Programas de investigación, innovación y transferencia tecnológica implementados para la comunidad universitaria	A10. Concurso PROCIENCIA E041-2026-03 “Proyectos de Desarrollo Tecnológico”	S/ 0.00
		A11. Concurso PROCIENCIA E041-2026-03 “Proyectos de Investigación Básica”	
		A12. Concurso PROCIENCIA E041-2026-03 “Proyectos de Investigación Básica”	
OE05. Impulsar trabajo interinstitucional e nacional	OEI.01-AEI.01.09 OEI.01 Asegurar la sostenibilidad de la formación académica en pregrado y posgrado en la Universidad Nacional de Jaén. AEI.01.09 Plan de Internalización implementado en la Universidad Nacional de Jaén.	A13. convenio interinstitucional entre Universidad Nacional de Jaén y la Universidad de Piura	S/ 0.00
		A14. Convenio entre UNJ y Petroperú	
		A15. Postulación Conformación Red Internacional	
		A16. Postulación Conformación Red Nacional	
		A17. Pasantías estudiantiles y docentes	
			S/ 5,000.00



III. CONCLUSIÓN

El Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER)– Año 2026 ha sido elaborado conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-UNJ, aprobada mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ.

El citado Plan de Trabajo ha considerado los lineamientos del Plan Estratégico Institucional (PEI) como se ha mostrado en la tabla anterior, es coherente con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén y el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Jaén.

IV. SOLICITUD

Por lo expuesto, basado en la asignación presupuestal del presente año 2026 al INRER de S/ 5,000.00, se solicita a la Vicepresidencia de investigación derivar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la opinión técnica respecto al Plan de Trabajo 2026 del Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER)– Año 2026; y, de estar conforme a la normativa institucional, se remita a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que finalmente sea aprobado por Comisión Organizadora o la instancia que corresponda.

Atentamente,

C.c
Archivo INRER



UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Prof. Henry O. Pinedo Nava
Director del Instituto de Investigación
en Energías Renovables



PLAN DE TRABAJO 2026



INDICE

I.	FINALIDAD	4
II.	OBJETIVO	5
III.	BASE LEGAL	6
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
V.	CONTENIDO	7
VI.	RESPONSABILIDADES	12
VII.	BIBLIOGRAFÍA	13
VIII.	ANEXOS	13



INTRODUCCIÓN

El Instituto de Investigación de Energías Renovables (INRER) fue creado mediante la aprobación del estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el 29 de setiembre del 2020, con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ. Dedicado al estudio, desarrollo e innovación de fuentes de energías limpias como la solar, eólica, biomasa o hidráulica, se enfoca en realizar investigación científica básica y aplicada para crear tecnologías energéticas sostenibles, formar profesionales especializados y difundir conocimientos que contribuyan al desarrollo sustentable, impulsa la transición hacia energías más sostenibles y reducir el impacto ambiental.

En consideración y dentro del marco de las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) en el Plan Estratégico Institucional PEI 2023 – 2030, se viene realizando gestiones de implementación gradual de INRER y como parte de tales esfuerzos que son la base para impulsar el avance de la investigación y desarrollo tecnológico entre los miembros de la comunidad UNJ, se presenta el Plan Anual de Trabajo (PAT) 2026, el cual se formula en concordancia con el eje estratégico D) Actividades orientadas al desarrollo de la investigación, en el que se planifica estructuradamente y nos permite establecer y encaminar de manera ordenada y coherente las actividades que busca continuar desarrollando en ciencia y tecnología.

Asimismo, el presente Plan, constituye el instrumento de gestión del Instituto de Investigación de Energías Renovables - INRER, cuya información contribuirá a la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación solicitados por el Ministerio de Educación.

Se resaltan la misión y visión del INRER:

Misión

El desarrollo energético sostenible y en concordancia con la acción climática en el nororiente del Perú, a través de la evaluación de recursos energéticos renovables (RER), generando profesionales con formación altamente especializada.

Visión

Ser uno de los principales impulsores de la Transformación Energética en el Nor-Oriente Peruano tanto en la evaluación de recursos como en la generación y aprovechamiento eficiente y sostenible de la energía.



I. FINALIDAD

La finalidad del Plan de Trabajo 2026, es presentar la información con los objetivos, metas y tareas a realizar, así como la distribución de los recursos y tiempos de ejecución de las actividades trazadas por el su Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER), sus grupos de investigación, semilleros, y sus laboratorios adscritos durante el presente año 2026.

II. OBJETIVO

Garantizar el cumplimiento de las actividades orientadas al desarrollo de la investigación, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional PEI 2023 – 2030. Impulsar el desarrollo energético sostenible mediante la generación de conocimiento científico, soluciones de ingeniería e implementación de tecnologías innovadoras, incluyendo inteligencia artificial e instrumentación avanzada, para la "evaluación del recurso energético renovable, y el desarrollo de sistemas energéticos eficientes, confiables y ambientalmente responsables, con énfasis en los recursos energéticos renovables para el fortalecimiento de la seguridad energética y la transición hacia una matriz descarbonizada en el la zona de influencia de UNJ.

Actualmente se cuenta con personal administrativo de soporte para la gestión documentaria, aunque se trata de una rotación temporal, se recalca que es necesario que este mínimo apoyo de personal permanezca continuamente en INRER dada la madurez institucional del Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER), así como su patrimonio institucional y sobre todo el régimen de actividades que realiza en cuanto al desarrollo de proyectos de investigación. La realidad actual de INRER, demanda de poder contar no sólo con personal administrativo para la gestión documentaria, sino también para la operativización técnica de sus dos (02) laboratorios adscritos con el cual se puede atender finalmente las demandas de instrumentos y equipamiento adscrito al INRER. Tomar en cuenta que sin este personal, no será factible suplir esa demanda de modo sincero y efectivo, por lo que se insta a atender las reiterativas solicitudes de este personal.

2.1. General

Impulsar la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico en la Universidad Nacional de Jaén, a través del Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER), sus grupos de investigación, semilleros y sus laboratorios adscritos, contribuyendo con el fortalecimiento de capacidades de la comunidad UNJ y la sociedad para lograr la transformación energética eficiente y sostenible en el Nor-Oriente Peruano.

2.2. Específicos

OE01. Ejecutar Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

OE02. Organizar Eventos Técnico-Científico-Académicos

OE03. Difundir Resultados de Proyectos INRER en eventos científicos

OE04. Postular a fondos concursables de Ciencia y Tecnología

OE05. Impulsar trabajo interinstitucional nacional e internacional

NOTA: Aunque no constituye un OE, se buscará continuar fortaleciendo equipamiento y materiales para operativizar INRER a través de diversas fuentes de financiamiento.



III. BASE LEGAL

El presente Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER), se sustenta en:

- Resolución de Comisión Organizadora N° 057-2026-CCO-UNJ, del 20/01/2026: Aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén – Año 2026.
- Resolución N° 316-2023-CO-UNJ, del 17/07/2023: Aprobar el Plan Estratégico 2023 – 2030 del Pliego 546 de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CCO-UNJ, del 20/12/2024: Aprobación del Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 304-2020-CCO-UNJ, del 29/09/2020: Aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén - Institutos de Investigación de las Facultades - Creación del Instituto de Investigación de Energías Renovables – INRER.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, del 2025.01.17 Designar a los Directores de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resoluciones de grupos, semilleros, miembros, laboratorios adscritos.

Grupos de Investigación adscritos a INRER

- Grupo de Investigación “BIOENERGIA VERDE” (BIOEV), Resolución de Comisión Organizadora N° 110-2026-CCO-UNJ, del **03/02/2026**: Aprobar la conformación y la adscripción al INRER
- Grupo de Investigación “CIENCIA, INGENIERIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE” (CITECDES), Resolución de Comisión Organizadora N° 111-2026-CCO-UNJ, del **03/02/2026**: Aprobar la conformación y la adscripción al INRER.

Semilleros de investigación adscritos a INRER

- Semillero “Desarrollo de Software Científico e Industrial - SCI-SOFT”, Resolución VPI N° 892-2022-UNJ, se ha subsanado actualización el **2026.06.09** ante VPI.
- Semillero “Diseño Mecánico y Procesos de Manufactura - CAD-CAM”, Resolución VPI N° 893-2022-UNJ. Se estará actualizando este año **2026**.
- Semillero "Desarrollo de Tecnología Aplicada a la Prospección de Energía Geotérmica DTEC-PROGEO", Resolución CCO N° 896-2025-CCO-UNJ
- Semillero Estudiantil “Desarrollo Tecnológico con Electrónica Embebida Programable – TECDES”, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 608-2024-CCO-UNJ, del 10/12/2024. Se actualizó en el año **2025**.

Laboratorios adscritos a INRER

- Laboratorio de Diseño Mecánico, Fabricación y Manufactura (DFABLAB), Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 200-2025-CCO-UNJ, del 28/03/2025: Crear y adscribir a INRER.
- Laboratorio de Medición de Recursos Energéticos Renovables, Calidad y Eficiencia Eléctrica, Resolución N° 444-2023-CO-UNJ, del 07/09/2023: Aprobación de la crear y adscribir a INRER.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan, comprende todas las actividades programadas y se desarrollará en instalaciones del INRER, ubicado en el Edificio de IME – UNJ.

V. CONTENIDO

5.1. Acciones a desarrollar en cada Objetivo Específico

5.1.1. **OE01.** Ejecutar Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

5.1.1.1. **ACTIVIDAD 1 (OE01.Acción1)** Continuar ejecución proyectos financiamiento externo

a. Contrato PE501083423-2023-PROCIENCIA

b. Contrato PE501083405-2023-PROCIENCIA

5.1.1.2. **ACTIVIDAD 2 (OE01.Acción2).** Continuar ejecución proyectos financiamiento interno del Concurso de Investigación 2025-1

a. Tres (03) Proyectos semillero:

b. Dos (02) Proyectos Tesis

5.1.1.3. **ACTIVIDAD 3 (OE01.Acción3).** Continuar ejecución proyectos sin financiamiento

a. Continuar ejecución de tesis pregrado UNJ.



5.1.2. **OE02.** Organizar Eventos Técnico-Científico-Académicos

5.1.2.1. **ACTIVIDAD 4 (OE02.Acción1).** Organizar la 2da edición del Congreso internacional sobre energías renovables iniciado en el 2025, **que empezará a denominarse “II Congreso Internacional de Desarrollo Energético Sostenible en Sinergia con la Acción Climática (DES-AC)”**.

5.1.2.2. **ACTIVIDAD 5 (OE02.Acción2).** Organizar seminarios, charlas técnicas, talleres, cursos eventuales acorde a oportunidades que se presenten y de necesidades. Asimismo, también fortalecer capacidades de coordinadores de grupos de investigación con cursos externos para fortalecimiento de capacidades en temas

actuales como **inteligencia artificial, machine learning, visión artificial** entre otros vinculantes a fin de poder agregar esos aspectos al desarrollo de proyectos en INRER.

5.1.3. **OE03.** Difundir Resultados de Proyectos INRER en eventos científicos

5.1.3.1. **ACTIVIDAD 6 (OE04.Acción1).** Brindar presentación científica en el 11th International Airborne Wind Energy Conference (AWEC 2026, <https://awec2026.com/>) a celebrarse en el campus de la Universidad de Porto en Portugal, del 24 al 26 de junio 2026, con el soporte financiero principal del proyecto PE501083423-2023-PROCIENCIA.

5.1.3.2. **ACTIVIDAD 7 (OE04.Acción2).** Incursionar por primera vez en evento organizado por the American Society of Mechanical Engineers ASME (<https://www.asme.org/>), y empezar a mostrar presencia de UNJ en esta asociación que este año organiza el PERUMEC (<https://engietek.com/perumec/>) con la participación de estudiantes y egresados en los concursos de papers en el “**Congreso Nacional y Exposición Internacional de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines**” del 03 al 07 de agosto 2026. Se han presentado dos (02) propuestas al concurso de papers.

5.1.3.3. **ACTIVIDAD 8 (OE04.Acción3).** Impulsar la participación de estudiantes y egresados en los concursos de proyectos de investigación en el “**Congreso Nacional y Exposición Internacional de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines**” (<https://coneimera.com/>) del 10 al 15 de agosto 2026. Ya se han presentado dos (02) propuestas al concurso de proyectos.



- 5.1.3.4. **ACTIVIDAD 9 (OE04.Acción4).** Brindar presentación científica en el X Encuentro de Científicos Peruanos en Europa, SINAPSIS 2026 <https://www.sinapsis-peru.org/>, a realizarse en la ciudad de Chachapoyas, región Amazonas el 2 y 3 de octubre 2026.
- 5.1.4. **OE04.** Postular a fondos concursables de Ciencia y Tecnología.
- 5.1.4.1. **ACTIVIDAD 10 (OE05.Acción1).** Postulación concretada a inicios del 2026 al concurso PROCENCIA E041-2026-03 “Proyectos de Desarrollo Tecnológico” “Desarrollo de terma solar de tubos al vacío con inclinación variable (1 GDL), control inteligente escalable y acumulación térmica, integrada a una metodología de diseño aplicada para maximizar captación anual y suministro estable de agua caliente” teniendo al Grupo de Investigación “Ciencia, Ingeniería y Tecnología para el Desarrollo Energético Sostenible” (CITECDES) adscrito al Instituto de Investigación en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Jaén como entidad asociada en proyecto liderado por la Universidad Nacional de Trujillo. Proyecto en evaluación.
- 5.1.4.2. **ACTIVIDAD 11 (OE05.Acción2).** Postulación concretada a inicios del 2026 al concurso PROCENCIA E041-2026-03 “Proyectos de Investigación Básica” con proyecto “Sequías frecuentes y cambios severos en la dinámica de los bosques estacionalmente secos: efectos sobre la estabilidad hidrológica del Valle del Maraón”, teniendo al Grupo de Investigación para el Monitoreo de la Biodiversidad- GIMBIO y al Grupo de Investigación “Ciencia, Ingeniería y Tecnología para el Desarrollo Energético Sostenible” (CITECDES) ambos de la Universidad Nacional de Jaén como entidad solicitante. Proyecto en evaluación.



- 5.1.4.3. **ACTIVIDAD 12 (OE05.Acción3).** Postulación concretada a inicios del 2026 al concurso PROCENCIA E041-2026-03 “Proyectos de Investigación Básica” con proyecto “Modelado y Arquitecturas de Computación Visual en el Borde (Edge Vision) para Procesamiento de Imágenes en Sistemas Embebidos con Aceleración Heterogénea y Modelos Auto-Adaptativos”, teniendo al Grupo de Investigación “Ciencia, Ingeniería y Tecnología para el Desarrollo Energético Sostenible” (CITECDES) adscrito al Instituto de Investigación en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Jaén como entidad asociada en proyecto liderado por la Universidad de Piura. Proyecto en evaluación.
- 5.1.5. **OE05.** Impulsar trabajo interinstitucional nacional e internacional
- 5.1.5.1. **ACTIVIDAD 13 (OE07.Acción1).** Concretar convenio interinstitucional entre Universidad Nacional de Jaén (UNJ) y la Universidad de Piura (UDEP).
- 5.1.5.2. **ACTIVIDAD 14 (OE07.Acción2).** Gestionar el convenio interinstitucional entre Universidad Nacional de Jaén (UNJ) y la Petroperú (División Oleoducto), coordinando.
- 5.1.5.3. **ACTIVIDAD 15 (OE07.Acción3).** Conformación de “Red Internacional Multidisciplinaria en Economía Circular y Soluciones Tecnológicas para la Resiliencia Climática”, la cual se presentó al concurso E067-2025-01-BM “Redes de Ciencia, Tecnología e Innovación en Áreas Estratégicas” teniendo al Grupo de Investigación “Ciencia, Ingeniería y Tecnología para el Desarrollo Energético Sostenible” (CITECDES) y al Instituto de Investigación en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Jaén como miembros en red de investigación nacional liderada por la Dirección de Universidad Cesar Vallejo.





- 5.1.5.4. **ACTIVIDAD 16 (OE07.Acción4).** Conformación de “Red de Investigación en Aplicaciones de la Tecnología Espacial”, la cual se presentó al concurso E067-2025-01-BM “Redes de Ciencia, Tecnología e Innovación en Áreas Estratégicas” teniendo al Grupo de Investigación “Ciencia, Ingeniería y Tecnología para el Desarrollo Energético Sostenible” (CITECDES) y al Instituto de Investigación en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Jaén como miembros en red de investigación nacional liderada por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- 5.1.5.5. **ACTIVIDAD 17 (OE07.Acción5).** Recientemente en coordinación con docente de la Universidad Católica de Cuenca, se recibió propuesta para realizar pasantías bilaterales, se agotará esfuerzos por concretarlas.



VI. RESPONSABILIDADES

- **Director del Instituto:** Supervisar el cumplimiento de las actividades del presente plan, gestionar los recursos, asegurar la calidad de los procesos investigativos y académicos, y realizar informes periódicos sobre los avances y resultados obtenidos.
 - **Grupos de investigación adscritos al INRER:** Formular, ejecutar y reportar avances de los proyectos de investigación asignados, asesorar a estudiantes y participar activamente en los eventos y publicaciones científicas promovidos por el Instituto.
 - **Semilleros de investigación adscritos al INRER:** Participar en actividades académicas y proyectos de investigación del instituto, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos.
 - **Personal Administrativo y de apoyo:** Brindar soporte logístico y administrativo necesario para la ejecución efectiva del plan anual y asegurar el registro adecuado de información para monitoreo y evaluación continua.
- En conjunto, grupos de investigación y semilleros de investigación, personal administrativo, liderados por el Prof. Henry Pinedo en INRER colaborarán para la organización de la segunda versión actualizada del **Congreso Internacional de Desarrollo Energético Sostenible en Sinergia con la Acción Climática 2026**, con ponentes nacionales e internacionales

VII. BIBLIOGRAFÍA

1. Perú. Ley Universitaria N° 30220 [Internet]. 2022 p. 71. Disponible en: https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf
2. Universidad Nacional de Jaén. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2020 p. 63. Available from: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2021/09/estatuto-2020.pdf>
3. Universidad Nacional de Jaén. Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2016 p. 85. Disponible en: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2022/01/REGLAMENTO-GENERAL-2016.pdf>
4. Perú. DECRETO SUPREMO N° 007-2013-EF - Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional [Internet]. 2013 p. 2. Disponible en: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/9657-decreto-supremo-n-007-2013-ef/file>
5. Perú. DECRETO SUPREMO N° 056-2013-PCM - Decreto supremo que modifica los Artículo 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos [Internet]. 2013 p. 28. Disponible en: https://www.mef.gob.pe/contenidos/servicios_web/conectamef_quechua/pdf/normas_legales_2012/NL20130519.pdf

VIII. ANEXOS

- ANEXO 1: Programación anual de gastos de bienes y servicios.

En este anexo se presenta la tabla presupuestal correspondiente al nivel de inversión estimada de cada actividad, el clasificador de gasto estimado (a ser validado por la D.G.A. UNJ) y su programación en el presente año.

Cabe resaltar que este año 2026 se organizará la 2da versión del congreso internacional que se inició el 2025, para lo cual se solicitará presupuesto adicional a otras dependencias de UNJ que tengan fondos para apoyar ello.

- ANEXO 2: Sustento técnico de cómo se alinean las actividades y objetivos específicos Plan Trabajo INRER 2026 con PEI 2023-2030 UNJ

Este mismo cuadro se adjunta en el informe técnico de sustento del PT 2026 INRER.



ANEXO 1: PROGRAMACIÓN ANUAL DE GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS.

ACTIVIDADES - PRESUPUESTO					MESES 2026												
	ACTIVIDAD	DETALLE	ESPECIFIC A	GASTO CORRIENTE	PRESUPUESTO	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
OE 2	OEI.02 - AEI.02.01	A4. Organizar "II Congreso Internacional de Desarrollo Energético Sostenible en Sinergia con la Acción Climática"	Desarrollo del "II Congreso Internacional de Desarrollo Energético Sostenible en Sinergia con la Acción Climática"	A4. Organizar "II Congreso Internacional de Desarrollo Energético Sostenible en Sinergia con la Acción Climática"	S/ 3,260.00												
				Pago de pasajes de ponentes	23.21.21	Pasajes y gasto de transporte.	S/ 1,600.00									X	
				Pago de alimentación y hospedaje ponentes	23.21.22	Viáticos	S/ 1,600.00									X	
				Difusión de evento en medios locales	2.3.2.7.14.98	Otros Serv. Tec. Y Prof.	S/ 20.00										
		Servicios de alimentación y bebidas durante el evento	23.27.11.5	Servicios alimentación consumo humano.	S/ 40.00										X		
OE 2	OEI.02 - AEI.02.01	A5. Organizar y/o participar actividades de fortalecimiento de capacidades	Curso externo para fortalecer capacidades en temas de IA u otros vinculantes. SI NO se usa este monto, pasará organización congreso internacional INRER.	A5. Organizar y/o participar actividades de fortalecimiento de capacidades	S/ 900.00												
				Pago de curso de capacitación externo a institución	2.3.2.7.14.98	Otros Serv. Tec. Y Prof.	S/ 900.00				X						
				A7/A8/A9. Participar en eventos ya sea como asesor de proyectos, participantes o ponente invitado			S/ 840.00										
				Eventual presentación durante conferencia (si se ganan etapas previas). También se buscará financiar esta(s) posibles participaciones por otras fuentes UNJ. SI NO se logra concretar la participación en alguno(s) de estos eventos, el presupuesto pasará a la organización de congreso internacional INRER.	23.21.21	Pasajes y gasto de transporte.	S/ 0.00										
		Pago de alimentación y hospedaje (Se buscará apoyo de otras fuentes de financiamiento UNJ)	23.21.22	Viáticos	S/ 840.00												
					S/ 5,000.00												



Según el Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2030 de UNJ se han identificado los siguientes Objetivos Estratégicos Institucionales con sus respectivas Actividades Estratégicas Institucionales, vinculadas a los objetivos específicos especificados:

OEI.01 Asegurar la sostenibilidad de la formación académica en pregrado y posgrado en la Universidad Nacional de Jaén.

AEI.01.04 Programa de fortalecimiento de capacidades pedagógicas y de especialidad para docentes universitarios.
AEI.01.05 Programa de educación continua y especialización para estudiantes y egresados.

AEI.01.09 Plan de Internalización implementado en la Universidad Nacional de Jaén.

OEI.02 Fortalecer la investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Universidad Nacional de Jaén.

AEI.02.01 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación, innovación, transferencia tecnológica e incubación de empresas implementado, para estudiantes y docentes.

AEI.02.02 Programas de investigación, innovación y transferencia tecnológica implementados para la comunidad universitaria

OEI.04 Fortalecer la gestión institucional en la Universidad Nacional de Jaén.

AEI.04.11 Infraestructura de servicios administrativos implementada en la Universidad.

ANEXO 2: SUSTENTO TECNICO DE COMO SE ALINEAN LAS ACTIVIDADES Y OBJETIVOS ESPECIFICOS PLAN TRABAJO ININER 2026 CON PEI 2023-2030 UNJ

JUSTIFICACION TECNICA DE PLAN DE TRABAJO ACORDE A PEI 2023-2030 UNJ				
Obj. Específicos	Obj. Estratégicos Institucionales - Acciones Estratégicas Institucionales	Actividad		Presupuesto
OEI.01. Ejecutar Proyectos de Investigación	OEI.02- AEI.02.02	A1. Continuar ejecución proyectos financiamiento externo	S/ 0.00	
	OEI.02 Fortalecer la investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Universidad Nacional de Jaén.	A2. Continuar ejecución proyectos financiamiento interno		
	AEI.02.02 Programas de investigación, innovación y transferencia tecnológica implementados para la comunidad universitaria	A3. Continuar ejecución proyectos sin financiamiento		
OE02. Organizar Eventos Técnico-Científico-Académicos	OEI.02- AEI.02.01	OEI.01-AEI.01.05 OEI.01 Asegurar la sostenibilidad de la formación académica en pregrado y posgrado en la Universidad Nacional de Jaén. AEI.01.05 Programa de educación continua y especialización para estudiantes y egresados. OEI.01-AEI.01.04 OEI.01 Asegurar la sostenibilidad de la formación académica en pregrado y posgrado en la Universidad Nacional de Jaén. AEI.01.04 Programa de fortalecimiento de capacidades pedagógicas y de especialidad para docentes universitarios.	S/ 3,260.00	
	OEI.02 Fortalecer la investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Universidad Nacional de Jaén. AEI.02.01 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación, innovación, transferencia tecnológica e incubación de empresas implementado, para estudiantes y docentes.	A4. Organizar "II Congreso Internacional de Desarrollo Energético Sostenible en Sinergia con la Acción Climática"		
		A5. Organizar y/o participar actividades de fortalecimiento de capacidades	S/ 900.00	





OE03. Difundir Resultados de Proyectos INRER en eventos científicos	OEI.02- AEI.02.01 OEI.02 Fortalecer la investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Universidad Nacional de Jaén. AEI.02.01 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación, innovación, transferencia tecnológica e incubación de empresas implementado, para estudiantes y docentes.	OEI.01-AEI.01.04 OEI.01 Asegurar la sostenibilidad de la formación académica en pregrado y posgrado en la Universidad Nacional de Jaén. AEI.01.04 Programa de fortalecimiento de capacidades pedagógicas y de especialidad para docentes universitarios.	A6. Brindar presentación en 11th International Airborne Wind Energy Conference A7. Participar de call for papers de PERUMEC 2026 (https://engietek.com/perumec/) organizado por ASME PERU A8. Participar de concurso de proyectos en CONEIMERA 2026 A9. Brindar presentación en X Encuentro de Científicos Peruanos en Europa, SINAPSIS 2026 A10. Concurso PROCIENCIA E041-2026-03 "Proyectos de Desarrollo Tecnológico" A11. Concurso PROCIENCIA E041-2026-03 "Proyectos de Investigación Básica" A12. Concurso PROCIENCIA E041-2026-03 "Proyectos de Investigación Básica" A13. convenio interinstitucional entre Universidad Nacional de Jaén y la Universidad de Piura A14. Convenio entre UNJ y Petroperú A15. Postulación Conformación Red Internacional A16. Postulación Conformación Red Nacional A17. Pasantías estudiantiles y docentes	S/ 840.00
OE04. Postular a Fondos concursables	OEI.02- AEI.02.02 OEI.02 Fortalecer la investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Universidad Nacional de Jaén. AEI.02.02 Programas de investigación, innovación y transferencia tecnológica implementados para la comunidad universitaria			S/ 0.00
OE05. Impulsar trabajo interinstitucional e nacional	OEI.01-AEI.01.09 OEI.01 Asegurar la sostenibilidad de la formación académica en pregrado y posgrado en la Universidad Nacional de Jaén. AEI.01.09 Plan de Internalización implementado en la Universidad Nacional de Jaén.			S/ 0.00
				S/ 5,000.00





PLAN OPERATIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES - INNER

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Institución UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

1.2. Responsable Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava - Director

1.3. Fecha Inicio	Enero 2026	Fecha Término	Diciembre 2026
-------------------	------------	---------------	----------------

1.4. Presupuesto del plan anual de trabajo	Fuente de Financiamiento		
S/. 5,000.00	2:09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		

II. INFORMACIÓN TÉCNICA

2.1. Objetivo del plan anual de trabajo	Garantizar el cumplimiento de las actividades orientadas al desarrollo de la investigación, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional PEI 2023 - 2030 de la Universidad Nacional de Jaén.
---	--

2.2. OEI / AEI	OEI.02 Fortalecer la investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Universidad Nacional de Jaén
----------------	---

2.2. Programación Técnica





Nº	Detalle de actividades	Indicador		Meta Anual		Clasificador	Ejecución	Programación Anual de Actividades												Total
		Tipo	Detalle	Física	Financiera	Código		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	A4. Organizar "II Congreso Internacional de Desarrollo Energético Sostenible en Sinergia con la Acción Climática"	Número	Número de estudiantes y docentes que participan en programa de fortalecimiento de capacidades en investigación para estudiantes y docentes.	50.00	S/ 3,260.00	23.21.21	Física										50			50
						23.21.22	Financiera								1000		600			S/ 1,600.00
						2.3.2.7.14.98	Financiera										1600			S/ 1,600.00
						23.27.11.5	Financiera										20			S/ 20.00
							Financiera										40			S/ 40.00
							Física							1	0	0	25		25	51
5	A5. Organizar y/o participar actividades de fortalecimiento de capacidades	Número	Número de estudiantes y docentes que participan en programa de fortalecimiento de capacidades en investigación para estudiantes y docentes.	51.00	S/ 900.00	2.3.2.7.3.1	Financiera	0	0	0	0	0	0	900	0	0	0	0	0	S/ 900.00
							Física								1		1			2
7	A7. Participar de conferencias y/o congresos u otros eventos científicos	Número	Número de estudiantes y docentes que participan en programa de fortalecimiento de capacidades en investigación para estudiantes y docentes.	2.00	S/ 840.00	23.21.22	Financiera	0	0	0	0	0	0	0	840	0	0	0	0	S/ 840.00
TOTAL					S/ 5,000.00															5,000.00



Plan de Trabajo

Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao



AÑO 2026

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la
Democracia”*





INDICE

TÍTULO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I. FINALIDAD.....	3
II. OBJETIVO.....	5
III. BASE LEGAL.....	6
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
V. CONTENIDO.....	7
VI. RESPONSABILIDADES.....	8
VII. BIBLIOGRAFÍA.....	11
VIII. ANEXOS.....	11





INTRODUCCIÓN

El Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao (INCAFÉ) de la Universidad Nacional de Jaén, fue creado mediante la Resolución N°034-2020-CO-UNJ, con fecha 29 de setiembre del 2020; promueve y realiza trabajos de investigación, basados en métodos científicos y tecnológicos principalmente para la cadena productiva del café y cacao de acuerdo a la dinámica de las necesidades, mediante la difusión y transferencia de tecnología resultante de las innovaciones, así como incrementar el papel en la investigación, cooperación y desarrollo a nivel nacional e internacional.

El INCAFE tiene como misión generar conocimientos a través del desarrollo de proyectos de investigación científica con innovación tecnológica de alto impacto económico, social y ambiental en la Universidad Nacional de Jaén y el país, cuyos resultados permitan solucionar problemas y mejorar la calidad de vida de los peruanos. Asimismo, la visión del INCAFE es ser un instrumento en el desarrollo de proyectos de investigación, fortalecimiento de la capacidades en formulación y gestión de proyectos I&D+I+E, innovación y desarrollo tecnológico, con una agenda de cooperación regional, nacional e internacional de intercambio tecnológico fortalecida y diversificada, para contribuir al desarrollo sostenible y sustentable de la Universidad y el Perú.



Su visión del INCAFÉ, es ser un instrumento en el desarrollo de proyectos de investigación, Fortalecimiento de las Capacidades en formulación y Gestión de Proyectos en I+D+i+E, innovación y desarrollo tecnológico, con una agenda de cooperación regional, nacional e internacional de intercambio tecnológico fortalecida y diversificada, para contribuir al desarrollo sostenible y sustentable de la Universidad y el Perú.

Nuestro objetivo es generar conocimientos científicos de innovación tecnológicas principalmente para la cadena productiva del café y cacao de acuerdo a la dinámica de las necesidades, mediante la difusión y transferencia de tecnología resultante de las innovaciones, así como incrementar el papel en la investigación, cooperación y desarrollo a nivel nacional e internacional.

En este contexto el INCAFE viene formando grupos de investigación capacitados para el desarrollo de trabajos académicos y de proyectos de investigación con docentes, estudiantes y profesionales de la UNJ para lograr su posicionamiento, por otra parte el INCAFE ha ejecutado proyectos financiados por el Programa Nacional de Innovación en



Pesca y Acuicultura (PNIPA), los cuales han permitido dotar de materiales, equipos de laboratorio, bibliografía especializada. Además, se cuenta con convenios realizados con diferentes instituciones que permitirán interactuar, realizar intercambios, generar alianzas para realizar propuestas de proyectos de investigación entre entidades, dentro de ellos están la Cooperativa CENFROCAFE, Cooperativa Coopagro, Vredeseilanden v.z.w -veco (RIKOLTO), Gobierno Regional de Cajamarca y Fundación CODESPA.

Por lo tanto, se propone el Plan de trabajo del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao (INCAFÉ) de la Universidad Nacional de Jaén en donde se detallan las actividades, objetivos específicos y los indicadores que nos permitirán medir el cumplimiento y desempeño.





I. FINALIDAD

El presente Plan de Trabajo 2026, tiene por finalidad establecer y presentar información y una guía clara y organizada de la distribución de los recursos y el tiempo de la ejecución de las actividades a realizar del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao - INCAFÉ, durante el año 2026. Asimismo, busca impulsar la investigación, la cooperación y el desarrollo tanto a nivel nacional como internacional dentro de la cadena de valor del café y el cacao.

II. OBJETIVO

2.1. General

Asegurar la ejecución eficiente y oportuna de las actividades orientadas al fortalecimiento y desarrollo de la investigación Cooperativo de Café y Cacao, en concordancia con los lineamientos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2030 y el Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén – Año 2026, promoviendo la investigación científica y tecnológica relacionada al desarrollo de proyectos de alto impacto económico, social y ambiental.

2.2. Específicos

- Incentivar la investigación científica y formativa, realizadas por los estudiantes de pregrado de la Universidad, financiadas con fondos internos o externos.
- Mejorar las competencias de estudiantes y docentes en investigación, innovación, transferencia tecnológica e incubación de empresas.
- Formular y ejecutar proyectos de investigación, innovación, transferencia tecnológica para generar impacto en la localidad y la región.
- Fomentar la formulación de proyectos de investigación a través de alianzas estratégicas con entidades privadas regionales, nacionales e internacionales.
- Actualizar el registro de docentes que realizan investigación, que forman parte del INCAFÉ, como miembros adscritos o integrantes a los grupos de investigación adscritos.
- Evidenciar avances en la ejecución de proyectos de investigación, ejecutados a través del INCAFÉ, durante los dos (2) últimos años.





- Realizar informes sobre publicaciones científicas (artículos académicos, artículos científicos, trabajos de investigación, entre otros) realizadas por docentes y estudiantes adscritos al INCAFÉ, en los últimos dos (2) años.
- Programación y desarrollo de los proyectos de investigación, innovación y desarrollo.
- Programación de monitoreo para los proyectos de investigación, innovación y transferencia.

III. BASE LEGAL

El presente Plan de Trabajo del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao, se sustenta en:

- Ley Universitaria N° 30220 (1).
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ (2).
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, del 2023.09.18 Aprobación de las directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional de Jaén.
- Directiva N° 002-2023-UNJ, "Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén".
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CCO-UNJ, del 20/12/2024: Aprobación del Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, del 2025.01.17, Designar a los Directores de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución N° 316-2023-CO-UNJ, del 17/07/2023: Aprobar el Plan Estratégico 2023 – 2030 del Pliego 546 de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 057-2026-CCO-UNJ, del 20/01/2026: Aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén – Año 2026.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 304-2020-CO-UNJ, del 29/09/2020, Aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén - Institutos de Investigación de las Interfacultades.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan, comprende todas las actividades programadas, actores (director, miembros, tesistas, personal administrativo, otros vinculados al instituto), y se desarrollará en instalaciones del INCAFÉ (ubicado en el segundo nivel del módulo de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén).



V. CONTENIDO

5.1. Presupuesto

La ejecución del Plan de Trabajo se realizará con fondos destinados por la Dirección de los Institutos de Investigación de la UNJ, en la meta 014, FF/ Rb: 2-09, por un monto total de cinco mil con 00/100 soles (S/ 5,000.00).

5.2. Acciones y programación de actividades a desarrollar.

5.2.1 Según el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 – 2030

- Incentivar la investigación científica y formativa, realizadas por los estudiantes de pregrado de la Universidad, financiadas con fondos internos o externos.
- Mejorar las competencias de estudiantes y docentes en investigación, innovación, transferencia tecnológica e incubación de empresas.
- Formular y ejecutar proyectos de investigación, innovación, transferencia tecnológica para generar impacto en la localidad y la región.
- Fomentar la formulación de proyectos de investigación a través de alianzas estratégicas con entidades privadas regionales, nacionales e internacionales.

5.2.2 Según el Plan de Trabajo 2026 de la Comisión Organizadora UNJ

- Actualizar el registro de docentes que realizan investigación, que forman parte del INCAFÉ, como miembros adscritos o integrantes a los grupos de investigación adscritos.
- Evidenciar avances en la ejecución de proyectos de investigación, ejecutados a través del INCAFÉ, durante los dos (2) últimos años.
- Realizar informes sobre publicaciones científicas (artículos académicos, artículos científicos, trabajos de investigación, entre otros) realizadas por docentes y estudiantes adscritos al INCAFÉ, en los últimos dos (2) años.
- Programación y desarrollo de los proyectos de investigación, innovación y desarrollo.
- Programación de monitoreo para los proyectos de investigación, innovación y transferencia.



VI. RESPONSABILIDADES

1. Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao – INCAFÉ

El Director es la máxima autoridad del Instituto y responsable de su conducción estratégica, operativa y administrativa, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF), el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2030 y las disposiciones de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

a) Dirección estratégica y planificación

- Formular, actualizar y dirigir la ejecución del Plan Anual de Trabajo del INCAFÉ, alineado al PEI 2023–2030 y a los objetivos institucionales de investigación, innovación y transferencia tecnológica.
- Definir lineamientos, políticas internas y prioridades de investigación en café y cacao, orientadas a la solución de problemas regionales y nacionales.

b) Gestión de investigación

- Promover, aprobar y supervisar la formulación, ejecución y cierre de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica.



- Impulsar la participación en fondos concursables internos y externos, asegurando la sostenibilidad financiera del Instituto.
- Garantizar la calidad científica, pertinencia y ética de las investigaciones desarrolladas en el INCAFÉ.

c) Articulación académica e institucional

- Coordinar con facultades, escuelas profesionales y programas de posgrado la integración de la investigación formativa en el pregrado y posgrado.
- Gestionar y fortalecer alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas, cooperativas y organismos internacionales vinculados a la cadena de valor del café y cacao.
- Representar institucionalmente al INCAFÉ ante instancias internas y externas.

d) Desarrollo de capacidades e investigación formativa

- Promover la creación y fortalecimiento de grupos y semilleros de investigación.
- Fomentar la capacitación continua de docentes, estudiantes e investigadores en investigación, innovación, transferencia tecnológica e incubación de empresas.

e) Gestión administrativa y de recursos

- Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros asignados al Instituto.
- Supervisar el cumplimiento de los procesos administrativos conforme a la normativa vigente.

f) Monitoreo, evaluación y mejora continua

- Implementar mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de proyectos, actividades e indicadores de desempeño.
- Elaborar y presentar informes técnicos periódicos sobre avances, resultados e impactos del Instituto.
- Proponer acciones de mejora continua en la gestión del INCAFÉ.



g) Producción científica y transferencia

- Promover la publicación de artículos científicos, informes técnicos y productos de innovación.
- Impulsar la transferencia de tecnología y la difusión de resultados hacia el sector productivo y la sociedad.

2. Comité Directivo / Investigadores responsables

- Formular y ejecutar proyectos de investigación en concordancia con las líneas de investigación institucionales.
- Participar en convocatorias de financiamiento y en redes de investigación.
- Asesorar tesis y trabajos de investigación de estudiantes.
- Reportar avances, resultados e indicadores de los proyectos a la Dirección del Instituto.

**3. Grupos de Investigación Adscritos**

- Desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas alineadas a los objetivos del INCAFE.
- Participar en convocatorias de financiamiento y en actividades académicas del Instituto.
- Generar producción científica y contribuir al cumplimiento de metas institucionales.

4. Semilleros de Investigación

- Participar en actividades de investigación formativa.
- Apoyar en la ejecución de proyectos de investigación bajo la supervisión de docentes.
- Fortalecer sus competencias en investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

5. Estudiantes y Egresados

- Participar activamente en proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica.
- Contribuir al desarrollo de productos académicos (tesis, artículos, informes).
- Cumplir con las actividades asignadas en el marco del plan de trabajo del Instituto.



6. Personal Administrativo y de Apoyo

- Brindar soporte logístico y administrativo para la ejecución de actividades del Instituto.
- Gestionar el trámite documentario y el registro de información para el monitoreo y evaluación.
- Apoyar en la organización de eventos científicos y académicos.

VII. BIBLIOGRAFÍA / LINKOGRAFÍA



- https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2026/01/RCO-N%C2%B0-057-2026-CCO-UNJ_APROBAR-el_PLAN-DE-TRABAJO-DE-LA-COMISION-ORGANIZADORA-DE-LA-UNIVERSIDAD-NACIONAL-DE-JAEN-ANO-2026_CON-ANEXO-1.pdf
- https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2023/08/RCO-N%C2%B0-316-2023-APROBAR-EL-PLAN-ESTRATEGICO-2023-2030-DE-PLIEGO-546-DE-LA-UNJ_0001.pdf
- https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2025/06/RCO-N%C2%B0643-2024-APROBAR-EL-REGLAMENTO-DE-LA-DIRECCION-DE-INSTITUTOS-DE-INVESTIGACION-DE-LA-UNJ_0001.pdf

VIII. ANEXOS



Nº	Actividad	Meses 2026												Indicadores
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Elaborar el plan de trabajo del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao - INCAFE de la Universidad Nacional de Jaén-			X										Resolución de aprobación de Vicepresidencia de Investigación.
2	Tramitar administrativamente del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao - INCAFE de la Universidad Nacional de Jaén		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	Nº de documentos tramitados
3	Organizar e implementar del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao - INCAFE con materiales de escritorio y oficina.		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	Oficinas implementadas para gestión y el desarrollo de la investigación
4	Organizar el Congreso Internacional de Cafés Especiales de la Expo Café Cajamarca 2026.											X		Resolución de VPI. Informe final del evento
5	Organizar el Congreso Internacional del cacao & chocolate de Cajamarca						X							Resolución de VPI. Informe final del evento
6	Postulación a fondos concursables internos y externos				X	X	X	X	X	X	X	X	X	Número de presentación de propuesta a fondos
7	Postulación de proyectos de investigación e innovación				X	X	X	X	X	X	X	X	X	Número de proyectos de investigación
8	Organización de eventos científicos y/o académicos				X	X	X	X	X	X	X	X	X	Eventos organizados con resolución de VPI
9	Crear centros o grupos de investigación capacitados					X	X			X	X			Número de grupos de investigación creados
10	Participar con la Feria de cafés especiales -FICAFÉ 2026 en la región Cusco en convenio con VREDESEILANDEN V.Z.W - VECO VZW (RIKOLTO) y Plataforma Multiactor del café de Cajamarca										X			Resolución de aprobación de VPI e informe
11	Apoyar en actividades de la Mesa Técnica del Cacao		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Resolución de aprobación de VPI e informe
12	Elaborar informe mensual de actividades		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Informe mensual

Presupuesto



Especifica	Descripción de insumos	TOTAL
23.21.21	Pasajes y gasto de transporte	S/. 800

Especifica	Descripción de insumos	TOTAL
23.21.22	Viáticos y asignación por comisión de servicios	S/. 1,200

Especifica	Descripción de insumos	TOTAL
23.27.14.98	Otros servicios técnicos y profesionales	S/ 3,000

Resumen del Presupuesto	
Pasajes y gasto de transporte	S/. 800
Viáticos y asignación por comisión de servicios	S/. 1,200
Otros servicios técnicos y profesionales	S/. 3,000
TOTAL	S/. 5,000



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN



PLAN DE TRABAJO



AÑO 2026

"AÑO DE LA ESPERANZA
Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

“Año de la esperanza y el fortalecimiento democrático”

INTRODUCCIÓN

El Instituto de Investigación de Ciencia de Datos (INSCID) de la Universidad Nacional de Jaén, fue creado mediante la Resolución N°022-2020-CO-UNJ, con fecha 20 de enero del 2020; busca promover, motivar y realizar trabajos de investigación científica, los mismos que cuentan con métodos eficientes y seguros de detección, monitoreo, producción y predicción, basada en Ciencia de Datos.

La misión del INSCID es llevar a cabo investigación científica sustentada en la ciencia de datos en la Universidad Nacional de Jaén y del país, generando resultados que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población peruana.

Su visión del INSCID es consolidarse como un instituto con reconocimiento académico y social tanto a nivel local como nacional e internacional, gracias a los aportes generados por sus iniciativas basadas en las ciencias de datos, orientadas a impulsar el desarrollo sostenible de la universidad y del Perú.



“Año de la esperanza y el fortalecimiento democrático”

I. FINALIDAD

El presente Plan de Trabajo, tiene por finalidad establecer y presentar información y una guía clara y organizada de la distribución de los recursos y el tiempo de la ejecución de las actividades a realizar, del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos – INSCID, durante el año 2026.

II. OBJETIVO

2.1. General

Asegurar la ejecución eficiente y oportuna de las actividades orientadas al fortalecimiento y desarrollo de la investigación de ciencia de datos, en concordancia con los lineamientos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2030 y el Plan de Trabajo 2026, promoviendo la mejora continua, la generación de conocimiento especializado y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del instituto.

2.2. Específicos

- Incentivar la investigación científica y formativa, realizadas por los estudiantes de pregrado de la Universidad, financiadas con fondos internos o externos.
- Mejorar las competencias de estudiantes y docentes en investigación, innovación, transferencia tecnológica e incubación de empresas.
- Formular y ejecutar proyectos de investigación, innovación, transferencia tecnológica para generar impacto en la localidad y la región.
- Fomentar la formulación de proyectos de investigación a través de alianzas estratégicas con entidades privadas regionales, nacionales e internacionales.
- Actualizar el registro de docentes que realizan investigación, que forman parte del INSCID, como miembros adscritos o integrantes a los grupos de investigación adscritos.
- Evidenciar avances en la ejecución de proyectos de investigación, ejecutados a través del INSCID, durante los dos (2) últimos años.





“Año de la esperanza y el fortalecimiento democrático”

- Realizar informes sobre publicaciones científicas (artículos académicos, artículos científicos, trabajos de investigación, entre otros) realizadas por docentes y estudiantes adscritos al INSCID, en los últimos dos (2) años.
- Programación y desarrollo de los proyectos de investigación, innovación y desarrollo.
- Programación de monitoreo para los proyectos de investigación, innovación y transferencia.
- Implementar y gestionar la oficina del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos.
- Promover el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación para contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad.
- Establecer los procesos para la sistematización de la investigación en los grupos de investigación inmersos en el Instituto de Investigación de Ciencia de Datos

III. BASE LEGAL

- Resolución de Comisión Organizadora N° 057-2026-CCO-UNJ, del 20/01/2026: Aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén – Año 2026.
- Resolución N° 316-2023-CO-UNJ, del 17/07/2023: Aprobar el Plan Estratégico 2023 – 2030 del Pliego 546 de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CCO-UNJ, del 20/12/2024: Aprobación del Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 304-2020-CO-UNJ, del 29/09/2020, Aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén - Institutos de Investigación de las Interfacultades.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2020-CO-UNJ, del 20/01/2020, Aprobar la creación del Instituto de Ciencia de Datos - INSCID de la Universidad Nacional de Jaén, adscrito a la Vicepresidencia de Investigación.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 353-2025-CCO-UNJ, del 23/05/2025, Reconformar los Grupos de Investigación adscritos al Instituto de Investigación de Ciencia de Datos – INSCID, de la Universidad Nacional de Jaén.





“Año de la esperanza y el fortalecimiento democrático”

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan de Trabajo 2026, comprende todas las actividades programadas, actores (director, miembros, tesistas, personal administrativo, otros vinculados al instituto), y se desarrollará en instalaciones del INSCID (ubicado en el cuarto nivel del Módulo de la facultad de Ingeniería Civil – UNJ).

V. CONTENIDO

- | | |
|------------------------------------|--|
| 5.1. Institución | : Universidad Nacional de Jaén |
| 5.2. Dirección | : Institutos de Investigación |
| 5.3. Dependencia | : Instituto de Investigación de Ciencia de Datos |
| 5.4. Director | : Dr. Frank Fernández Rosillo |
| 5.5. Duración | : Enero - diciembre 2026 |
| 5.6. Acciones a desarrollar | |

OE1. Implementar y gestionar la oficina del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos.

OE2. Promover el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación para contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad.

OE3. Establecer los procesos para la sistematización de la investigación en los grupos de investigación inmersos en el Instituto de Investigación de Ciencia de Datos.



al



“Año de la esperanza y el fortalecimiento democrático”

5.8. Programación de actividades

Actividad	Meses 2026											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
OE1: Implementar y gestionar la oficina del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos.												
Adquisición de útiles y material de oficina.												
Adquisición de material de difusión del INSCID.												
OE2: Promover el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación para contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad.												
Servicio de dictado del Curso-taller “Postulación a concursos con fondos concursables nacionales o internacionales”												
Servicio de alimentación para ponente del curso												
OE3: Establecer los procesos para la sistematización de la investigación en los grupos de investigación inmersos en el Instituto de Investigación de Ciencia de Datos.												
Difusión de resultados de investigaciones (participación en ponencias nacionales y/o internacionales y publicación de artículos)												





5.8. Presupuesto

La ejecución del Plan de Trabajo se realizará con fondos destinados por la Vicepresidencia de Investigación, en la meta 014, FF/
Rb:2 2-09, por un monto total de S/5,000.00.

N°	Actividad	Presupuesto	Específica	Gasto Corriente
OE1: Implementar y gestionar la oficina del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos.		S/ 800.00		
1	Adquisición de útiles y material de oficina.	S/ 600.00	2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina
2	Adquisición de material de difusión de la DII.	S/ 200.00	2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina
OE2: Promover el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación para contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad.		S/ 1,300.00		
1	Servicio de dictado del Curso-taller "Postulación a concursos con fondos concursables nacionales o internacionales"	S/ 1,000.00	23.27.14.98	Otros Ser. Tec. y Profesionales desarrollados por persona natural.
2	Servicio de alimentación para ponente del curso	S/ 300.00	23.27.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano.
OE3: Establecer los procesos para la sistematización de la investigación en los grupos de investigación inmersos en el Instituto de Investigación de Ciencia de Datos.		S/ 2,900.00		
1	Difusión de resultados de investigaciones (participación en ponencias nacionales y/o internacionales y publicación de artículos)	S/ 2,100.00	23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio
2	Servicio de Suscripción anual de licencia de la estación meteorológica	S/ 800.00	2.3.26.11	Para adquisición de licencias y software
TOTAL		S/ 5,000.00		





VI. RESPONSABILIDADES

- **Director del Instituto:** Supervisar el cumplimiento de las actividades del plan, gestionar los recursos, asegurar la calidad de los procesos investigativos y académicos, y realizar informes periódicos sobre los avances y resultados obtenidos.
- **Grupos de investigación adscritos al INSCID:** Participar en la elaboración y concursos de proyectos de investigación.
- **Personal Administrativo y de apoyo:** Brindar soporte logístico y administrativo necesario para la ejecución efectiva del plan anual y asegurar el registro adecuado de información para monitoreo y evaluación continua.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- Perú. Ley Universitaria N° 30220 [Internet]. 2022 p. 71. Disponible en: https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf
- Universidad Nacional de Jaén. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2020 p. 63. Available from: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2021/09/estatuto-2020.pdf>
- Universidad Nacional de Jaén. Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2016 p. 85. Disponible en: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2022/01/REGLAMENTO-GENERAL-2016.pdf>
- Universidad Nacional de Jaén. Instituto de Investigación de Ciencia de Datos [Internet]. 2024. Disponible en: <https://unj.edu.pe/instituto/instituto-de-investigacion-de-ciencias-de-datos/>
- Perú. Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 353-2025-CCO-UNJ. 23 de mayo de 2025. Disponible en: https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2025/07/RCO-N%C2%B0-353-2025-CCO-UNJ_RECONFORMAR-LOS-GRUPOS-DE-INVESTIGACION-ADSCRITOS-AL-INSTITUTO-DE-INVESTIGACION-DE-CIENCIA-DE-DATOS-INSCID-DE-LA-UNJ_0001.pdf
- Perú. Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2026-CCO-UNJ. 23 de enero de 2026. Disponible en: https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2026/02/RCO-N%C2%B0-069-2026-CCO-UNJ_ADSCRIBIR-el-Laboratorio-de-Sistemas-Remotos-y-Analisis-de-Datos-%E2%80%93LABSIRANDA-al-Instituto-de-Investigacion-de-Ciencia-de-Datos-%E2%80%93INSCID._0001.pdf





PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN RECURSOS HÍDRICOS Y SUELOS (INIREHIS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

AÑO – 2026





ÍNDICE

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
I. FINALIDAD	3
II. OBJETIVO	3
III. BASE LEGAL	5
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
V. CONTENIDO	6
VI. RESPONSABILIDADES.....	8
VII. BIBLIOGRAFÍA.....	8





INTRODUCCIÓN

El Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos (INIREHIS) de la Universidad Nacional de Jaén, fue creado mediante la Resolución N°034-2020-CO-UNJ, con fecha 29 de setiembre del 2020; se constituye como un espacio académico y científico orientado a la generación de conocimiento, innovación y soluciones sostenibles en la gestión de los recursos naturales, particularmente el agua y el suelo, elementos fundamentales para el desarrollo ambiental, social y económico de la región y del país; El plan se enfoca en promover investigaciones interdisciplinarias, el desarrollo de capacidades, la transferencia de tecnología y la articulación con actores locales, regionales y nacionales. Asimismo,

La misión Contribuir a la formación de profesionales altamente capacitados y comprometidos con la investigación y la sostenibilidad de recursos hídricos y suelos, así como generar, promover y difundir conocimiento científico y tecnológico de alta calidad en la gestión sostenible de los recursos hídricos y del suelo, contribuyendo a la solución de problemáticas ambientales y productivas.

Su visión es ser un instituto líder y referente a nivel institucional, nacional e internacional en investigación en recursos hídricos y suelos, reconocido por su excelencia científica, innovación tecnológica y compromiso con la sostenibilidad ambiental, contribuyendo significativamente a la gestión integral de los recursos naturales y al bienestar de la sociedad.



I. FINALIDAD

El presente Plan de Trabajo, tiene por finalidad establecer y presentar información y una guía clara y organizada de la distribución de los recursos y el tiempo de la ejecución de las actividades a realizar, del Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos - INIREHIS, durante el año 2026.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

Asegurar la ejecución eficiente y oportuna de las actividades orientadas al fortalecimiento y desarrollo de la investigación en Recursos Hídricos y Suelos, en concordancia con los lineamientos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2030 y el Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén – Año 2026, promoviendo la mejora continua, la generación de conocimiento especializado y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del instituto.



2.2 Objetivos específicos

- **Investigación aplicada:** Desarrollar proyectos sobre calidad del agua, dinámica hidrológica de cuencas, procesos de erosión y degradación de suelos, así como alternativas de restauración y manejo sostenible.
- **Innovación tecnológica:** Implementar sistemas de monitoreo hidrológico y edáfico mediante sensores remotos, modelamiento hidrológico y análisis geoestadístico.
- **Formación académica:** Fortalecer programas de pregrado y posgrado con asignaturas y prácticas de campo orientadas a la gestión integrada de cuencas y conservación de suelos.
- **Vinculación social y política:** Promover la transferencia de conocimiento hacia comunidades, gobiernos locales y actores productivos, fomentando políticas públicas basadas en evidencia científica.
- **Sostenibilidad institucional:** Establecer alianzas con organismos nacionales e internacionales para financiamiento, intercambio académico y cooperación técnica.
- Incentivar la investigación científica y formativa, realizadas por los estudiantes de pregrado de la Universidad, financiadas con fondos internos o externos.
- Mejorar las competencias de estudiantes y docentes en investigación, innovación, transferencia tecnológica e incubación de empresas.
- Formular y ejecutar proyectos de investigación, innovación, transferencia tecnológica para generar impacto en la localidad y la región.
- Fomentar la formulación de proyectos de investigación a través de alianzas estratégicas con entidades privadas regionales, nacionales e internacionales.
- Actualizar el registro de docentes que realizan investigación, que forman parte del INIREHIS, como miembros adscritos o integrantes a los grupos de investigación adscritos.
- Realizar informes sobre publicaciones científicas (artículos académicos, artículos científicos, trabajos de investigación, entre otros) realizadas por docentes y estudiantes adscritos al INIREHIS, en los últimos dos (2) años.





- Programación y desarrollo de los proyectos de investigación, innovación y desarrollo.
- Programación de monitoreo para los proyectos de investigación, innovación y transferencia.

III. BASE LEGAL

El presente Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos (INIREHIS) se sustenta en:

- Ley Universitaria N° 30220 (1).
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ (2).
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén (3).
- Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, del 2023.09.18 Aprobación de las directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional de Jaén.
- Directiva N° 002-2023-UNJ, "Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén".
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CCO-UNJ, del 2024.12.20 Aprobación del Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, del 2025.01.17 Designar a los Directores de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- PEI
- Plan de trabajo de la Comisión Organizadora
- Resoluciones de grupos, semilleros, miembros, laboratorios adscritos.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan, comprende todas las actividades programadas, actores (director, miembros, tesistas, personal administrativo, otros vinculados al instituto), y se desarrollará en instalaciones del INIREHIS (ubicado en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén).



V. CONTENIDO

I.1. Presupuesto

La ejecución del Plan de Trabajo se realizará con fondos destinados por la Dirección de los Institutos de Investigación de la UNJ, en la meta 014, FF/ Rb: 2-09, por un monto total de cinco mil con 00/100 soles (S/ 5,000.00).

Clasificador	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO
23.29.11	Dictado de taller Energías Renovables (Ejercicios - Problemas)	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	650.00
	Taller seminario de curso de Medio Ambiente y Energías Renovables		780.00
23.21.22	Visita a Electro oriente	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	370.00
	Visita a planta de tratamiento de agua potable		350.00
23.21.21	Recolección de muestras agua de Río Amojù	PASAJES Y GASTO DE TRANSPORTE	250.00
	Materiales e insumos (para calidad de agua	MATERIALES E INSUMOS	300.00
	Materiales e insumos (practica de potabilizacion del agua)		300.00
23.27.14.98	Taller de curso de Medio Ambiente y Energías Renovables	OTROS SER.TEC. Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONA NATURAL	500.00
	Taller de curso de Bioquímica Ambiental (Análisis Físicos Químico de agua)		500.00
23.15.12	Útiles de oficina	ÚTILES DE OFICINA	1,000.00
TOTAL			5,000.00



I.2. Acciones y programación de actividades a desarrolla

Anexo

1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	Presentación de plan de trabajo	Año 2026												Evidencias
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
					X									1 plan
	(OE1) Fortalece al grupo de forma competente para gestionar planes, programas y proyectos científicos, tecnológicos para mejorar las actividades forestales y ambientales					X								
1	Preparación de taller de curso de Medio Ambiente y Energías Renovables						X							Sílabo de curso de Medio ambiente y Energías renovables
2	Dictado de taller Energías Renovables (Ejercicios -Problemas)						X							Lista de asistencia
3	Visita a Electro oriente							X						Lista de alumnos que presentaron informe de visita
4	Visita a planta de tratamiento de agua potable							X						Lista de alumnos que presentaron informe de visita
	(OE2) Fortalecer al grupo de forma competente para diseñar y gestionar emprendimientos innovadores, sostenibles, dando valor agregado a los recursos naturales del País													
1	Preparación taller de curso de Bioquímica Ambiental (Análisis Físicos Químico de agua)					X								Sílabo de curso de Bioquímica Ambiental
2	Recolección de muestras agua de Río Añaja						X							Lista de alumnos que presentaron muestras de agua.
3	Evaluar la calidad de agua en la población de ciudad Jaén (Cloro libre residual)						X							Lista de alumnos que presentaron informe de evaluación muestras de agua.
4	Potabilización casera del agua.							X						Lista de alumnos que presentaron informe de potabilización de agua
5	Organización Congreso Internacional de Recursos Hídricos y Suelos (en line)								X	X	X			Lista de asistencia de participantes al congreso
6	Presentación de informe											X		1 informe





VI. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de ejecución del Plan de Trabajo 2026, está a cargo del Dr. Lupo Leonidas Varas Ponce director del Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos (INIREHIS) adscrito a la Dirección de los Institutos de Investigación y este a su vez a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

VII. BIBLIOGRAFÍA

1. Perú. Ley Universitaria N° 30220 [Internet]. 2022 p. 71. Disponible en: https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf
2. Universidad Nacional de Jaén. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2020 p. 63. Available from: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2021/09/estatuto-2020.pdf>
3. Universidad Nacional de Jaén. Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2016 p. 85. Disponible en: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2022/01/REGLAMENTO-GENERAL-2016.pdf>
4. Perú. DECRETO SUPREMO N° 007-2013-EF - Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional [Internet]. 2013 p. 2. Disponible en: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/9657-decreto-supremo-n-007-2013-ef/file>
5. Perú. DECRETO SUPREMO N° 056-2013-PCM - Decreto supremo que modifica los Artículo 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos [Internet]. 2013 p. 28. Disponible en: https://www.mef.gob.pe/contenidos/servicios_web/conectamef_quechua/pdf/normas_legales_2012/NL20130519.pdf





PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE
INVESTIGACIÓN EN EL ÁRBOL DE LA QUINA (INIAQ) DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RCO N° 427-2023-CO-UNJ del 05 de septiembre del 2023



2026



INDICE

INTRODUCCIÓN	4
I. FINALIDAD.....	7
II. OBJETIVOS.....	8
III. BASE LEGAL.....	8
IV. AMBITO DE APLICACIÓN.....	10
V. CONTENIDO	11
VI. RESPONSABILIDADES	13
VII. BIBLIOGRAFÍA.....	14





INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁRBOL DE LA QUINA





INTRODUCCIÓN

El mundo se enfrenta a una triple crisis interconectada: el cambio climático, la contaminación y la pérdida acelerada de la biodiversidad. La creciente tendencia a la pérdida de los bosques, la degradación del suelo y la extinción de especies constituye una grave amenaza tanto para el planeta como para las personas. Por ello, resulta esencial un cambio fundamental en la relación de la humanidad con la naturaleza, junto con una acción rápida para abordar las causas de estas crisis y lograr un mejor reconocimiento del enorme valor de la naturaleza, en este caso, específicamente para la conservación y rescate del Árbol de la Quina (Aymard, 2019; Fernández-Zarate et al., 2022), así como para el manejo sostenible de otras especies forestales nativas de importancia ecológica y económica en el Perú.

El Árbol de la Quina, conocido comúnmente como cascarilla, pertenece al género *Cinchona*, familia Rubiaceae, y alberga 24 especies distribuidas en Costa Rica, Panamá, la Cordillera de la Costa en Venezuela y en los Andes, desde Venezuela hasta el centro de Bolivia, ausente en Brasil, las Guayanas, México y el Cono Sur (Aymard, 2019). La Quina es un recurso representativo en el Perú, símbolo de la riqueza vegetal en el escudo nacional, por su gran aporte en la medicina y la industria de alimentos. La necesidad de desarrollar investigación con especies del género *Cinchona* radica en que estas (*C. officinalis*, *C. pubescens*, *C. micrantha*) fueron sobreexplotadas debido a que en su corteza contienen quinina, alcaloide usado como único tratamiento contra la malaria por más de tres siglos, lo que ha llevado a que hoy en día solo queden remanentes de bosque (Fernández-Zarate et al., 2022), surgiendo así la urgencia de generar mayor información sobre el estado de conservación de la Quina (Huamán et al., 2019). Sin embargo, el quehacer del INIAQ no se limita exclusivamente a la Quina, sino que también abarca, a través del grupo PEMAF, la investigación en producción, establecimiento, manejo y aprovechamiento de otras especies forestales nativas como *Pinus radiata*, *Eucalyptus citriodora*, *Alnus acuminata* y *Polyplois racemosa*, las cuales tienen un alto potencial para la restauración de ecosistemas degradados, la captura de carbono y el desarrollo de plantaciones forestales sostenibles en la región Cajamarca.





Diferentes investigaciones han mostrado que el género *Cinchona* demanda condiciones específicas para su crecimiento y que su rango de distribución suele ser limitado (González, 2016; Fernández-Zarate et al., 2022). Además, el hábitat en el que se desarrolla viene siendo degradado por la expansión de tierras agrícolas y ganaderas, lo que dificulta la localización de poblaciones abundantes en bosques naturales (Fernández-Zarate et al., 2022); motivo por el cual se están priorizando proyectos de investigación para su conservación y recuperación en el Perú (Albán et al., 2020). De manera complementaria, el grupo PEMAF ha desarrollado amplia experiencia en el manejo de plantaciones forestales con especies nativas y exóticas adaptadas a la zona, generando conocimientos sobre establecimiento de viveros, preparación de terreno, podas, raleos y aprovechamiento forestal, así como en la determinación de bonos de carbono en plantaciones de *Pinus radiata* (Ruiz, 2024), lo que constituye un valioso aporte para la gestión sostenible de los recursos forestales en la región.

A nivel local, la Universidad Nacional de Jaén, desde 2019, inició actividades académicas y científicas enfocadas en la conservación y propagación de la Quina, así como en el manejo de otras especies forestales nativas, contando con la participación de estudiantes, docentes, egresados, agricultores e investigadores internacionales (Ecuador, Bolivia, Dinamarca). Al 2025, se ha acrecentado el valor de la Quina y de las especies forestales nativas con miras a resolver la carencia de información científica, contando con el recurso humano de la UNJ con capacidad de innovación en articulación con la ciencia y la tecnología, logrando finalmente vincular los esfuerzos de conservación y manejo con empresas, gobiernos y sectores académicos interesados. Dicha vinculación se seguirá logrando con investigaciones a nivel de pregrado y posgrado, proyectos de investigación para someter a fondos concursables nacionales e internacionales, formación de alianzas estratégicas con investigadores y grupos de investigación en otras regiones del mundo, y generación de mecanismos de extensión universitaria a través de la capacitación a la población aledaña, contribuyendo así al desarrollo sustentable mundial (Huamán et al., 2019; Albán et al., 2020).

El Perú enfrenta una triple crisis ambiental – cambio climático acelerado, contaminación creciente y pérdida alarmante de biodiversidad – que amenaza ecosistemas estratégicos





como los bosques montanos donde habita el género *Cinchona* y otras especies forestales nativas. El Árbol de la Quina, símbolo patrio incluido en el escudo nacional, fue declarado Patrimonio Natural de la Nación mediante la Ley N° 31825 (julio de 2023), que modifica el anexo de la Ley N° 28477, incorporando a *Cinchona officinalis*, *Cinchona pubescens* y *Cinchona spp.* como especies de protección prioritaria. Esta ley, originalmente orientada a promover el estudio del Nostoc (cushuro), refuerza el marco normativo para la investigación y conservación de la Quina, la cual durante más de tres siglos fue sobreexplotada por su corteza rica en quinina, único tratamiento efectivo contra la malaria hasta el siglo XX. Diversos estudios (Fernández-Zarate et al., 2022, 2024; Huaccha-Castillo et al., 2025) han demostrado que las poblaciones naturales de *Cinchona officinalis*, *C. pubescens* y *C. micrantha* han sufrido una drástica reducción debido a la deforestación, la expansión agrícola y la baja tasa de germinación natural, lo que exige acciones urgentes de investigación aplicada y restauración activa. Al mismo tiempo, la gestión sostenible de especies como *Pinus radiata*, *Alnus acuminata* y *Polypleis racemosa* requiere de investigaciones en establecimiento, manejo silvícola, estimación de biomasa, carbono y valoración de servicios ecosistémicos, líneas en las que el grupo PEMAF ha venido trabajando con resultados prometedores (Ruiz, 2024; proyectos de investigación ejecutados entre 2014 y 2021 en las provincias de San Pablo, San Miguel, Huari y Bolognesi).



La Universidad Nacional de Jaén, mediante Resolución N° 427-2023-CO-UNJ, creó el Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina (INIAQ), adscribiendo a los grupos INPRAQUINA (categorizado como "Por Consolidar" según RCO N° 201-2026-CCO-UNJ), dedicado al estudio de *Cinchona*, y PEMAF (creado con RCO N° 521-2025-CCO-UNJ), orientado a la producción, establecimiento, manejo y aprovechamiento forestal de especies nativas y adaptadas. Ambos grupos cuentan con investigadores RENACYT de alto nivel: Dr. Manuel Milla (Nivel III), Mg. Annick Huaccha (Nivel III) y Dr. Mario Ruiz (Nivel VII), así como con una producción científica sólida que incluye un libro titulado "Producción del árbol de la quina", el libro "Presencia de carbono orgánico en terrenos de aptitud forestal de *Pinus radiata* D. Don" y múltiples artículos en revistas indexadas Scopus y Web of Science.



Es bajo este contexto que se propone el Plan Anual del Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina (2026), en el cual se describen las actividades, objetivos específicos e indicadores que permitirán contribuir con la difusión, transferencia y formación en los ámbitos de estudio de la Quina y de otras especies forestales nativas, cumpliendo con los objetivos y lineamientos de política de la Universidad Nacional de Jaén en compromiso con el Desarrollo Sostenible.

I. FINALIDAD

La finalidad del presente Plan Anual 2026 del Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina (INIAQ) es ejecutar actividades de investigación aplicada y extensión que consoliden al instituto como un referente nacional e internacional en el estudio del género Cinchona y en el manejo de especies forestales nativas como el tornillo y el cedro, bajo la responsabilidad de los grupos INPRAQUINA y PEMAF. Para ello, se contempla la producción de 1000 plantones de tornillo y 1000 plantones de cedro en el vivero forestal de la UNJ, así como la realización de una campaña de reforestación en zonas degradadas de las provincias de Jaén y San Ignacio, con la participación activa de estudiantes, docentes y agricultores locales, todo ello con un presupuesto austero de S/ 5,000.00 que prioriza insumos consumibles, movilidad compartida y el uso de la infraestructura existente en la universidad.



Asimismo, el plan busca fortalecer la formación de recursos humanos mediante el asesoramiento de 2 tesis de pregrado vinculadas a las líneas de propagación, crecimiento o restauración con especies nativas, y la organización del V Simposio Internacional y VI Simposio Nacional "Rescate del Árbol de la Quina", espacio de difusión científica que permitirá intercambiar experiencias con investigadores de Ecuador, Bolivia y Dinamarca. También se contempla la publicación de al menos 2 artículos científicos en revistas indexadas (Scopus o Web of Science), utilizando los datos generados en los ensayos de vivero o en el monitoreo de las parcelas de reforestación, así como la participación en eventos científicos nacionales o internacionales para posicionar los resultados del INIAQ.

Finalmente, la finalidad del plan es generar conocimiento aplicado y acciones de conservación efectiva que aborden la triple crisis global del cambio climático, la



contaminación y la pérdida de biodiversidad desde una perspectiva local pero con impacto global, priorizando el trabajo colaborativo ad honorem de los miembros de los grupos INPRAQUINA y PEMAF, el uso eficiente de los recursos asignados y la rendición de cuentas oportuna ante la Vicepresidencia de Investigación. Se busca, además, sentar las bases para futura postulación de proyectos a fondos concursables externos (PROCIENCIA, INNOVATE PERÚ, Canon) que permitan escalar las experiencias exitosas en los años siguientes, asegurando la sostenibilidad del instituto y su contribución al desarrollo sostenible de las comunidades rurales de Cajamarca.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Promover la investigación científica y tecnológica relacionada al estudio y conservación del Árbol de la Quina y de especies nativas en contribución con el desarrollo sostenible, en cumplimiento de la Ley 31825 y Ley 26839.

2.2. Objetivos específicos

- Optimizar la propagación sexual y asexual de *Cinchona officinalis*, *C. pubescens* y *C. micrantha*.
- Generar 2000 plántones de especies nativas para parcelas de restauración en áreas degradadas de la provincia de Jaén y San Ignacio (Cajamarca).
- Organizar 2 eventos académicos científicos relacionados con la conservación del árbol de la quina y especies nativas.
- Fortalecer los grupos de investigación INPRAQUINA y PEMAF mediante reuniones trimestrales y elaboración de al menos 1 artículo científico en revistas Scopus (Q3 o superior).



III. BASE LEGAL

El presente plan de trabajo se sustenta en:

- Ley N° 29971 - Ley que crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT). Establece el marco legal para la promoción de



la investigación científica y tecnológica en el Perú, lo cual es fundamental para el funcionamiento de institutos de investigación como el INIAQ.

- Ley N° 29971 - Ley que crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT). Establece el marco legal para la promoción de la investigación científica y tecnológica en el Perú, lo cual es fundamental para el funcionamiento de institutos de investigación como el INIAQ.
- Ley N° 29971 - Ley que crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT). Establece el marco legal para la promoción de la investigación científica y tecnológica en el Perú, lo cual es fundamental para el funcionamiento de institutos de investigación como el INIAQ.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, artículos 46°, 140°, 147° y 148°. Organiza la investigación en la UNJ, define a los institutos de investigación como órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación y lista entre ellos al Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina (INIAQ).
- Resolución N° 379-2020-CO-UNJ – Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología de la UNJ. Establece los procedimientos para la constitución, categorización y evaluación de grupos e institutos, siendo el marco que rige la creación y funcionamiento del INIAQ y de los grupos INPRAQUINA y PEMAF.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CO-UNJ – Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la UNJ. Norma la organización, gestión y presentación de planes de trabajo de los institutos, así como los roles de los directores y miembros.
- Resolución N° 427-2023-CO-UNJ (05 de setiembre de 2023). Crea el Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina (INIAQ) de la Universidad Nacional de Jaén, constituyendo el acto fundacional del instituto.
- Resolución N° 492-2023-CO-UNJ. Reconocimiento a los investigadores integrantes del INIAQ, validando su adscripción y compromiso.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 521-2025-CCO-UNJ (31 de julio de 2025). Crea el Grupo de Investigación "Producción Establecimiento





Manejo y Aprovechamiento Forestal – PEMAFA” y lo adscribe al INIAQ, ampliando el ámbito de acción del instituto hacia el manejo de especies forestales nativas como tornillo y cedro.

- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 035-2026-CCO-UNJ (14 de enero de 2026). Acepta la disposición del cargo de Directora del INIAQ presentada por la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo y encarga al Dr. Manuel Emilio Milla Pino como nuevo Director del INIAQ a partir del 14 de enero de 2026.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 201-2026-CCO-UNJ (18 de marzo de 2026). Aprueba los resultados de categorización de los grupos de investigación de la UNJ, asignando al grupo INPRAQUINA la categoría “Por Consolidar”, lo que reconoce su nivel de madurez y productividad científica.
- Resolución de Presidencia N° 20-2020-CONCYTEC-P – Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología. Establece los criterios nacionales para la conformación y categorización de grupos e institutos, complementando la normativa interna de la UNJ.
- Directiva N° 002-2023-UNJ – Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la UNJ. Regula la elaboración de planes de trabajo como el presente, garantizando que cumplan con los estándares institucionales de calidad y racionalidad.
- Directiva N° 003-2023-UNJ – Lineamientos de Racionalidad y Calidad en el Gasto Público de la UNJ. Asegura que la ejecución presupuestal del plan se realice con austeridad y eficiencia, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.



IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Beneficiarios: docentes investigadores, grupos de investigación, estudiantes, tesis de pregrado y de posgrado, agricultores de la zona de influencia.

Lugar: Campus UNJ (oficinas, laboratorios de suelos, vivero forestal).



V. CONTENIDO

- 5.1. Institución:** Universidad Nacional de Jaén
- 5.2. Dirección:** Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina – INIAQ
- 5.3. Fecha de creación:** 05 de setiembre del 2023
- 5.4. Documento de creación:** Resolución N° 427-2023-CO-UNJ
- 5.5. Dependencia:** Institutos de Investigación
- 5.6. Director:** Dr. Manuel Emilio Milla Pino
- 5.7. Personal de Apoyo:** Kerin Lizbeth Diaz Vasquez
- 5.8. Duración:** Del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026
- 5.9. Acciones y programacion de actividades a desarrollar en el plan de trabajo**

OE1: Gestionar la documentación de administración para un adecuado funcionamiento del Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina acorde a indicadores de cumplimiento.

OE2: Gestionar el desarrollo de capacitaciones mediante eventos académicos-científicos para contribuir al desarrollo sostenible para la gestión futura de proyectos de investigación e innovación científica en pregrado, posgrado.

OE3: Producir contenido científico en conservación del Árbol de la Quina y especies nativas a favor de la comunidad universitaria y el desarrollo sostenible.





5.10. Programación de actividades

Actividad	Meses 2026											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
OE1: Gestionar la documentación de administración para un adecuado funcionamiento del Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina acorde a indicadores de cumplimiento.												
Generación y trámite de documentación												
OE2: Gestionar el desarrollo de capacitaciones con eventos académicos-científicos para contribuir al desarrollo sostenible para la gestión futura de proyectos de investigación e innovación científica en pregrado, posgrado.												
Compra de bienes (materiales e insumos)												
OE3: Producir contenido científico en conservación del Árbol de la Quina y especies nativas a favor de la comunidad universitaria y el desarrollo sostenible.												
Servicio de jornales para mantenimiento de infraestructura de vivero												
Servicio de impresión de material de difusión												
Servicio de refrigerios para capacitaciones académico-científico												



5.11. Presupuesto

La ejecución del Plan de Trabajo se realizará con fondos destinados por la Dirección de los Institutos de Investigación de la UNJ, en la meta 014, FF/ Rb: 2-09, por un monto total de cinco mil con 00/100 soles (S/ 5,000.00).

Nº	Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto (S/)	Específica
OE1: Gestionar la documentación de administración para un adecuado funcionamiento del Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina acorde a indicadores de cumplimiento.					
1	Generación y trámite de documentación	persona	1	0	23.27.14.98
OE2: Gestionar el desarrollo de capacitaciones con eventos académicos-científicos para contribuir al desarrollo sostenible para la gestión futura de proyectos de investigación e innovación científica en pregrado, posgrado.					
2.1	Bolsas de polietileno (8x10)	millar	5	250	23.18.21
2.2	Tierra negra	m³	3	360	
2.3	Arena	m³	2	140	
2.4	Compost (saco 40 kg)	unidad	6	210	
2.5	Bandejas de germinación	unidad	20	240	
OE3: Producir contenido científico en conservación del Árbol de la Quina y especies nativas a favor de la comunidad universitaria y el desarrollo sostenible.					
3.1	Jornales para mantenimiento de infraestructura de vivero	jornal	5	300	23.29.11
3.2	Impresión de material de difusión	servicio	1	1000	2.3.27.11.6
3.3	Refrigerios para capacitaciones académico-científico	unidad	250	2500	23.27.11.5
Total (S)				5000	

Resumen del presupuesto	
Bienes	1200
Servicio	3800
Total (S/)	5000

VI. RESPONSABILIDADES

- Director: Dr. Manuel Emilio Milla Pino-Responsable del Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina.





- Personal de Apoyo: Dr. Mario Ruiz Ramos; Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo
– Coordinadores de los grupos de investigación PEMAF, INPRAQUINA.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- Albán, J., Paladines, A., & Llerena, G. (2020). *Evaluación morfológica y del estado de conservación de seis especies del género Cinchona L. (Rubiaceae) en los Andes del norte y centro de Perú* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. <https://hdl.handle.net/20.500.12672/15618>
- Aymard, G. (2019). *Distribución y ecología del género Cinchona en América del Sur*. Instituto de Botánica de Venezuela.
- Fernández, F., Huaccha, A. E., Quiñones, L., Santillán, T. (2022). Efecto del sustrato en la propagación sexual de *Cinchona officinalis* L. (Rubiaceae). *Ecosistemas*, 31. <https://doi.org/10.7818/ECOS.2314>
- Fernández-Zárate, F., Huaccha Castillo, A. E., Barturén Vega, L. M., Quiñones Huatangari, L., & Sánchez Santillán, T. (2024). Crecimiento vegetativo de *Cinchona officinalis* L. inoculado con hongos micorrízicos arbusculares autóctonos y abonos orgánicos. *Revista Peruana de Biología*. <https://repositorio.inia.gob.pe/items/57539cca-54bf-4006-9033-b38ea7fc8ac7>
- González, R. A. (2016). *Conservación de plantas regeneradas in vitro y análisis de la variación somaclonal de Cinchona officinalis, Linneo* [Tesis doctoral, Universidad Politécnica de Madrid]. <https://oa.upm.es/39541/>
- Huaccha, A. E., Cruz, L. Y., & Sánchez, E. M. (2025). *Determinación del área foliar de Cinchona pubescens y Cinchona micrantha mediante dimensiones lineales de las hojas*. <https://repositorio.unj.edu.pe/handle/20.500.14689/894>
- Huamán, L., Chacón, E., & Torres, J. (2019). Aspectos taxonómicos y avances en el conocimiento del estado actual del árbol de la quina (*Cinchona officinalis* L.) en el norte de Perú. *Ecología Aplicada*, 18(2), 61-70. <https://revistas.lamolina.edu.pe/index.php/eau/article/view/1333>
- Ruiz, M. A. (2024). *Presencia de carbono orgánico en terrenos de aptitud forestal de Pinus radiata D. Don*. Universidad Nacional de Jaén. <https://revistas.lamolina.edu.pe/index.php/rfp/article/download/1097/1047/3824>





FIRMA Y VISTO BUENO DEL DIRECTOR Y DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Coordinador	Nombre completo	Firma	Fecha
INIAQ	Dr. Manuel Emilio Milla Pino		24/04/2026
Grupo INPRAQUINA	Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo		24/04/2026
Grupo PEMAF	Dr. Mario Ruiz Ramos		24/04/2026





**PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN INTERFACULTADES EN
CAMBIO CLIMÁTICO Y PAISAJES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

AÑO – 2026



ÍNDICE

Tabla de contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. FINALIDAD	4
III. OBJETIVO	4
III. BASE LEGAL	5
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
V. CONTENIDO	6
VI. RESPONSABILIDADES.....	10
VII. BIBLIOGRAFÍA.....	10

As.



I. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes (IICACLIMP) de la Universidad Nacional de Jaén, fue creado mediante la Resolución N°304-2020-CO-UNJ, con fecha 29 de setiembre del 2020. El IICACLIMP surge como un espacio académico y científico comprometido con el estudio integral de Investigación en Cambio Climático y Paisajes, promoviendo la investigación interdisciplinaria y la formación de capacidades en docentes y estudiantes.

La creciente variabilidad climática y las transformaciones en los paisajes naturales y antrópicos representan desafíos significativos para el desarrollo sostenible y la conservación de los ecosistemas. En este contexto, el Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes orienta sus esfuerzos a la generación de conocimiento científico y tecnológico que contribuya a comprender, mitigar y adaptarse a estos cambios.

El IICACLIMP está integrado por los docentes investigadores adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental y al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas. Algunos docentes que integran el Instituto también están adscritos al Grupo de Investigación en Conservación de Recursos Fitogenéticos - FITOGEN.

El presente plan de trabajo tiene como finalidad establecer los objetivos, los lineamientos de acción y actividades de investigación, formación y articulación institucional, que guiarán la labor del instituto durante el periodo correspondiente, fortaleciendo la producción científica.

La misión del IICACLIMP, es promover la investigación científica y la formación académica de estudiantes y docentes en temas de cambio climático y paisajes, fomentando el desarrollo de capacidades, el pensamiento crítico y la innovación. El instituto impulsa la participación activa en proyectos de investigación interdisciplinarios, contribuyendo a la generación de conocimiento y a la solución de problemáticas ambientales a nivel local y regional.

Su visión del IICACLIMP, es ser un instituto referente en la formación de investigadores dentro de la comunidad universitaria, reconocido por fortalecer las competencias científicas de estudiantes y docentes en el ámbito del cambio climático y la gestión de paisajes, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la conservación del entorno desde lo académico.



II. FINALIDAD

La finalidad del Plan de Trabajo 2026, es presentar la información con los objetivos, metas y tareas a realizar, así como la distribución de los recursos y tiempos de ejecución de las actividades trazadas por el Instituto de Investigación de Cambio Climático y Paisajes.

III. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

Asegurar la ejecución eficiente y oportuna de las actividades orientadas al fortalecimiento y desarrollo de la investigación en Cambio Climático y Paisajes, en concordancia con los lineamientos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2030 y el Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén – Año 2026, promoviendo la mejora continua, la generación de conocimiento especializado y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del instituto.

2.2 Objetivos específicos

- Incentivar la investigación científica y formativa, realizadas por los estudiantes de pregrado de la Universidad, financiadas con fondos internos o externos.
- Mejorar las competencias de estudiantes y docentes en investigación, innovación, transferencia tecnológica e incubación de empresas.
- Formular y ejecutar proyectos de investigación, innovación, transferencia tecnológica para generar impacto en la localidad y la región.
- Fomentar la formulación de proyectos de investigación a través de alianzas estratégicas con entidades privadas regionales, nacionales e internacionales.
- Actualizar el registro de docentes que realizan investigación, que forman parte del IICACLIMP, como miembros adscritos o integrantes a los grupos de investigación adscritos.
- Evidenciar avances en la ejecución de proyectos de investigación, ejecutados a través del IICACLIMP, durante los dos (2) últimos años.
- Realizar informes sobre publicaciones científicas (artículos académicos, artículos científicos, trabajos de investigación, entre otros) realizadas por docentes y estudiantes adscritos al IICACLIMP, en los últimos dos (2) años.
- Programación y desarrollo de los proyectos de investigación, innovación y desarrollo.



- Programación de monitoreo para los proyectos de investigación, innovación y transferencia.

III. BASE LEGAL

El presente Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes, se sustenta en:

- Ley Universitaria N° 30220 (1).
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ (2).
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén (3).
- Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, del 2023.09.18 Aprobación de las directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional de Jaén.
- Directiva N° 002-2023-UNJ, "Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén".
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CCO-UNJ, del 2024.12.20 Aprobación del Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, del 2025.01.17 Designar a los Directores de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- PEI
- Plan de trabajo de la Comisión Organizadora
- Resoluciones de grupos, semilleros, miembros, laboratorios adscritos.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan de Trabajo 2026, está dirigido a estudiantes, docentes, egresados de la UNJ y público interesado y se desarrollará en el campus UNJ (ubicado en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén).

V. CONTENIDO

I.1. Presupuesto

La ejecución del Plan de Trabajo se realizará con fondos destinados por la Dirección de los Institutos de Investigación de la UNJ, en la meta 014, FF/ Rb: 2-09, por un monto total de cinco mil con 00/100 soles (S/ 5,000.00).



ITEM	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO (S/)	
					COSTO UNITARIO	TOTAL
1	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	Unidad	01	500.00	500.00
2	23.27.10.1	SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS	Evento	01	0.00	0.00
3	23.27.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	Alimentación	01	500.00	500.00
4	23.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	Servicio	01	4,000.00	4,000.00
TOTAL					5,000.00	5,000.00

I.2. Acciones y programación de actividades a desarrollar



N°	Actividad	Indicador	Unidad de Medida	Meses 2026												Presupuesto	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Clasificador	Monto Total
III.2.1 Actividades enmarcadas propias del instituto																	
1	Elaboración del Plan de Trabajo 2026 del Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes.	Resolución de aprobación de Consejo de Comisión Organizadora								x						23.15.12	0.00
2	Elaboración del Reglamento del Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes.	Resolución de aprobación de Consejo de Comisión Organizadora								x						23.15.12	500.00
3	Implementación del Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes	Ambiente implementado: (material de oficina, insumos y/o equipos)								x						23.15.12	0.00
4	Elaborar y presentar informe final de actividades	Informe presentado a la Dirección de Institutos de Investigación.													x	23.15.12	0.00
III.2.2 Actividades enmarcadas al PEI																	
1	Incentivar la investigación científica y formativa, realizadas por los estudiantes de pregrado de la Universidad, financiadas con fondos internos o externos.	Porcentaje de estudiantes de pregrado que realizan un proyecto de investigación.													x		
2	Mejorar las competencias de estudiantes y docentes en	Número de estudiantes y docentes que participaron de fortalecimiento													x	23.27.10.1	0.00

Ab.



[illegible]



VI. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de ejecución del Plan de Trabajo 2026, está a cargo del Dr. Alexander Huamán Mera, Director del Instituto de Investigación de Cambio Climático y Paisajes adscrito a la Dirección de los Institutos de Investigación y este a su vez a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

VII. BIBLIOGRAFÍA

1. Perú. Ley Universitaria N° 30220 [Internet]. 2022 p. 71. Disponible en: https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf
2. Universidad Nacional de Jaén. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2020 p. 63. Available from: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2021/09/estatuto-2020.pdf>
3. Universidad Nacional de Jaén. Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2016 p. 85. Disponible en: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2022/01/REGLAMENTO-GENERAL-2016.pdf>
4. Perú. DECRETO SUPREMO N° 007-2013-EF - Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional [Internet]. 2013 p. 2. Disponible en: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/9657-decreto-supremo-n-007-2013-ef/file>
5. Perú. DECRETO SUPREMO N° 056-2013-PCM - Decreto supremo que modifica los Artículo 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos [Internet]. 2013 p. 28. Disponible en: https://www.mef.gob.pe/contenidos/servicios_web/conectamef_quechua/pdf/normas_legales_2012/NL20130519.pdf



PLAN DE TRABAJO

Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador



AÑO 2026

*“Año de la Esperanza y el
Fortalecimiento de la Democracia”*



INDICE

TÍTULO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I.	FINALIDAD.....	3
II.	OBJETIVO.....	4
III.	BASE LEGAL.....	5
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
V.	CONTENIDO.....	5
VI.	RESPONSABILIDADES.....	7
VII.	BIBLIOGRAFÍA.....	8
VIII.	ANEXOS	8





INTRODUCCIÓN

El Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador (INBIDES) de la Universidad Nacional de Jaén, fue creado mediante la Resolución N°034-2020-CO-UNJ, con fecha 29 de setiembre del 2020; el INBIDES promueve y realiza investigación enfocada a la solución de problemas mediante el desarrollo sustentable y manejo de la Cuenca Nor Oriental del Marañón de Perú y Ecuador.

La misión del INBIDES, es promover y estimular actividades de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento en estudiantes y docentes, enfocados en la solución de problemas en la Cuenca del Marañón.

La visión del INBIDES, es ser un Instituto que alcance el reconocimiento académico y social a nivel nacional e internacional a través de los aportes de la realización de investigación en la Cuenca del Marañón, contribuyendo al Desarrollo Sostenible de la Universidad y del Perú.

Temática. Manejo integral de la cuenca nororiental, promoviendo I+D+i (Investigación, Desarrollo e Innovación) para soluciones sostenibles





I. FINALIDAD

El presente Plan de Trabajo, tiene por finalidad establecer y presentar información y una guía clara y organizada de la distribución de los recursos y el tiempo de la ejecución de las actividades a realizar, del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador - INBIDES, durante el año 2026.

II. OBJETIVO

2.1. General

Asegurar la ejecución eficiente y oportuna de las actividades orientadas al fortalecimiento de la investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador - INBIDES, en concordancia con los lineamientos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2030 y el Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén – Año 2026, promoviendo la mejora continua, la generación de conocimiento especializado y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del instituto.

2.2. Específicos

- Incentivar la investigación científica y formativa, realizadas por los estudiantes de pregrado de la Universidad, financiadas con fondos internos o externos.
- Mejorar las competencias de estudiantes y docentes en investigación, innovación, transferencia tecnológica e incubación de empresas.
- Formular y ejecutar proyectos de investigación, innovación, transferencia tecnológica para generar impacto en la localidad y la región.
- Fomentar la formulación de proyectos de investigación a través de alianzas estratégicas con entidades privadas regionales, nacionales e internacionales.
- Actualizar el registro de docentes que realizan investigación, que forman parte del INBIDES, como miembros adscritos o integrantes a los grupos de investigación adscritos.
- Evidenciar avances en la ejecución de proyectos de investigación, ejecutados a través del INBIDES, durante los dos (2) últimos años.





- Realizar informes sobre publicaciones científicas (artículos académicos, artículos científicos, trabajos de investigación, entre otros) realizadas por docentes y estudiantes adscritos al INBIDES, en los últimos dos (2) años.
- Programación y desarrollo de los proyectos de investigación, innovación y desarrollo.
- Programación de monitoreo para los proyectos de investigación, innovación y transferencia.

III. BASE LEGAL

- Resolución de Comisión Organizadora N° 057-2026-CCO-UNJ, del 20/01/2026, Aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén – Año 2026.
- Resolución N° 316-2023-CO-UNJ, del 17/07/2023, Aprobar el Plan Estratégico 2023 – 2030 del Pliego 546 de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CCO-UNJ, del 20/12/2024: Aprobación del Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 304-2020-CO-UNJ, del 29/09/2020, Aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén - Institutos de Investigación de las Interfacultades.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan, comprende todas las actividades programadas, actores (director, miembros, tesistas, personal administrativo, otros vinculados al instituto), y se desarrollará en instalaciones del INBIDES (ubicado en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén).



V. CONTENIDO

5.1. Acciones a desarrollar

5.1.1. Según el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 – 2030

- Incentivar la investigación científica y formativa, realizadas por los estudiantes de pregrado de la Universidad, financiadas con fondos internos o externos.
- Mejorar las competencias de estudiantes y docentes en investigación, innovación, transferencia tecnológica e incubación de empresas.
- Formular y ejecutar proyectos de investigación, innovación, transferencia tecnológica para generar impacto en la localidad y la región.
- Fomentar la formulación de proyectos de investigación a través de alianzas estratégicas con entidades privadas regionales, nacionales e internacionales.

5.1.2. Según el Plan de Trabajo 2026 de la Comisión Organizadora UNJ

- Actualizar el registro de docentes que realizan investigación, que forman parte del INBIDES, como miembros adscritos o integrantes a los grupos de investigación adscritos.
- Evidenciar avances en la ejecución de proyectos de investigación, ejecutados a través del INBIDES, durante los dos (2) últimos años.
- Realizar informes sobre publicaciones científicas (artículos académicos, artículos científicos, trabajos de investigación, entre otros) realizadas por docentes y estudiantes adscritos al INBIDES, en los últimos dos (2) años.
- Programación y desarrollo de los proyectos de investigación, innovación y desarrollo.
- Programación de monitoreo para los proyectos de investigación, innovación y transferencia.
- Incorporación de tesista de pregrado y posgrado.
- Participación en pasantías, y capacitación para el fortalecimiento de las competencias de investigación.
- Postulación y/o publicación de artículos en revista indexadas





5.1.3. PRESUPUESTO

La ejecución del plan de trabajo se realiza con fondos destinados por la dirección de institutos de investigación de la UNJ, con la meta 014, FF/Rb2 2-9, por un monto de 5,000.00 cinco mil con 00/100 soles.

SERVICIOS Y BIENES DEL INSTITUTO				
Específica	Descripción de insumos	Unidad de medida	Cantidad	Total (\$/)
2.3.15. 12	Papelería y material en general	Bienes		2,000.00
2.3.2 1.2 1	Pasajes y gastos de transporte para participación en eventos, pasantías y/o otros	Servicio	01	2,500.00
2.3.2 1.2 2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio para participación en eventos, pasantías y/o otros	Servicio	01	
2.3.2 7.14 98	Contratación de un profesional como ponente para Capacitación para el fortalecimiento de las competencias en la investigación científica.	Servicio	01	500.00
TOTAL,				5,000.00

VI. RESPONSABILIDADES

- **Director del Instituto:** Supervisar el cumplimiento de las actividades del plan, gestionar los recursos, asegurar la calidad de los procesos investigativos y académicos, y realizar informes periódicos sobre los avances y resultados obtenidos.
- **Comité Directivo del Instituto:** Formular, ejecutar y reportar avances de los proyectos de investigación asignados, asesorar a estudiantes y participar activamente en los eventos y publicaciones científicas promovidos por el Instituto.
- Grupos de investigación adscritos al INBIDES: Participar en la elaboración y concursos de proyectos de investigación.
- **Semilleros de investigación:** Fomentar el espíritu científico a través de actividades como la revisión de literatura, el trabajo de campo, la redacción de artículos, la participación en eventos académicos y el desarrollo de proyectos de ciencia y tecnología
- **Estudiantes y egresados:** Participar en actividades académicas y proyectos de investigación del instituto, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos.
- **Personal Administrativo y de apoyo:** Brindar soporte logístico y administrativo necesario para la ejecución efectiva del plan anual y asegurar el registro adecuado de información para monitoreo y evaluación continua.



VII. BIBLIOGRAFÍA / LINKOGRAFÍA

- <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2026/01/RCO-N%C2%B0-057-2026-CCO-UNJ-APROBAR-el-PLAN-DE-TRABAJO-DE-LA-COMISION-ORGANIZADORA-DE-LA-UNIVERSIDAD-NACIONAL-DE-JAEN-ANO-2026-CON-ANEXO-1.pdf>
- <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2023/08/RCO-N%C2%B0-316-2023-APROBAR-EL-PLAN-ESTRATEGICO-2023-2030-DE-PLIEGO-546-DE-LA-UNJ-0001.pdf>
- <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2025/06/RCO-N%C2%B0643-2024-APROBAR-EL-REGLAMENTO-DE-LA-DIRECCION-DE-INSTITUTOS-DE-INVESTIGACION-DE-LA-UNJ-0001.pdf>

VIII. ANEXOS



N°	Actividad	Indicador	Unidad de Medida	Meses 2026												Presupuesto	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Clasificador	Monto Total
1	Aprobación del plan de trabajo del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón y Perú	Resolución de aprobación de Consejo de Comisión Organizadora															
I.2.1 Actividades enmarcadas propias del instituto																	
1	Elaboración del Plan de Trabajo 2026 del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón y Perú	Resolución de aprobación de Consejo de Comisión Organizadora	Planes														
2	Elaboración del Reglamento del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón y Perú	Resolución de aprobación de Consejo de Comisión Organizadora	Reglamento														
3	Implementación del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón y Perú	Ambiente implementado: (material de oficina, insumos y/o equipos)	Unidad														
4	Elaborar y presentar informe final de actividades	Informe presentado a la Dirección de Institutos de Investigación.	Informes														
5	Integrar nuevos docentes para que formen parte del Instituto Binacional de Investigación para el	Resolución de aprobación	N° de integrantes														







6	Incorporación de tesista de pregrado y posgrado	Número de acciones	Informes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
7	Postulación y/o publicación de artículo en revista indexada	Número de acciones	Informes														X		
8	Capacitación para el fortalecimiento de las competencias en la investigación científica	Ponente	Evento													X	X	2.3.2 7.1 4.9 8	500.00
9	Participación en pasantías para el fortalecimiento de las capacidades de los estudiantes y docentes	Nº de Pasantía	Informe													X	X	2.3.2 1.2 1 2.3.2 1.2 2	500.00
TOTAL																			S/ 5,000.00





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

INSICIENSA



AÑO – 2026



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. FINALIDAD	4
II. OBJETIVO	4
III. BASE LEGAL	4
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
V. CONTENIDO	5
VI. RESPONSABILIDADES	8
VII. BIBLIOGRAFÍA	8
VIII. ANEXOS:	8





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INTRODUCCIÓN

El instituto de ciencias de la salud se enfoca en la investigación sobre las enfermedades causadas por microorganismos como virus, hongos, bacterias y parásitos, que afectan a más de mil millones de personas en el mundo, principalmente a las personas más pobres. Estos patógenos, interfieren con el desarrollo físico, cognitivo y fisiológico del hombre, conllevando al desarrollo de enfermedad y muerte, además de limitar sus oportunidades para la vida y productividad en el trabajo, constituyéndose en un círculo pernicioso de pobreza y enfermedad.

De modo que, las enfermedades infecciosas desatendidas no solo han costado la muerte evitable de millones de personas alrededor del mundo, sino que también han frustrado la posibilidad de que en muchos países se alcancen los objetivos de desarrollo sostenible. Sumado a ello, a través del instituto de ciencias de la salud se buscan novedosas y eficientes opciones de tratamiento para combatir estos patógenos infecciosos y potenciar la respuesta inmunológica del organismo humano.





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

I. FINALIDAD

La finalidad del Plan de Trabajo 2025, es presentar la información con los objetivos, metas y tareas a realizar, así como la distribución de los recursos y tiempos de ejecución de las actividades trazadas por el Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud INSICIENSA, de la Universidad Nacional de Jaén UNJ.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

- Generar nuevo conocimiento mediante investigación básica y aplicada en las diversas áreas de ciencias de la salud de interés nacional e internacional.

2.2 Objetivos específicos

- Elaborar de proyectos de investigación que contribuyan a generar nuevo conocimiento y permitan resolver problemas sanitarios a nivel regional y nacional.
- Elaborar artículos de investigación para su publicación en revistas indexadas en bases de datos como Scielo, Scopus y Web of Science.
- Difundir los resultados y hallazgos de las investigaciones realizadas por los grupo de investigación.
- Fortalecer las capacidades investigativas en ciencias de la salud de la comunidad universitaria.
- Asesorar tesis de pregrado y posgrado relacionadas a ciencias de la salud.

III. BASE LEGAL

El presente Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud (INSICIENSA), se sustenta en:

- Ley Universitaria N° 30220 (1).
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ (2).
- Reglamento General de Universidad Nacional de Jaén (3).
- Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, del 2023.09.18 Aprobación de las directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional de Jaén.
- Directiva N° 002-2023-UNJ, “Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén”.





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CCO-UNJ, del 2024.12.20 Aprobación del Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, del 2025.01.17 Designar a los Directores de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan de Trabajo 2026, está dirigido a docentes, estudiantes, administrativos de la UNJ y comunidad en general y se desarrollará en el campus UNJ.

V. CONTENIDO

5.1. Acciones a desarrollar

- Asesoría a tesis de pregrado y/o postgrado

Se realizará convocatoria en los meses de abril y agosto para la incorporación de dos tesis que desarrollen investigaciones, para dar continuidad a las líneas establecidas en la UNJ.

- Elaboración y postulación de artículos científicos

Se realizará la búsqueda de información, redacción y presentación de dos artículos para su publicación en revistas indexadas en las bases de datos como Scielo, Scopus y Web of Science.

- Elaboración de proyectos de investigación

Se elaborará mínimo un proyecto de investigación, lo que permitirá dar continuidad a las líneas de investigación establecidas, considerando el tercer objetivo para el desarrollo sostenible.

- Participación en eventos científicos

Se participará en al menos dos eventos científicos (nacional o internacional) con la finalidad de dar a conocer los avances y resultados finales de las investigaciones realizadas por los miembros del INSICIENSA.

- Organización de eventos científicos y/o académicos

Se organizará un evento científico y/o académico con la finalidad de fomentar el intercambio con investigadores de otras instituciones, fomentando la actualización y





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

capacidades investigativas en la comunidad universitaria de la UNJ y población en general.

- Incorporación de nuevos miembros al instituto de investigación

Se fomentará la participación e incorporación de nuevos miembros, que contribuyan a mejorar y afianzar el trabajo desarrollado por el INSICIENSA.

5.2. Programación de actividades

N°	Actividad	Meses 2025												Indicadores
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Asesoría a tesis de pregrado y/o postgrado													02 proyectos de tesis aprobados mediante acto resolutivo.
2	Elaboración y postulación de artículos científicos													02 artículos científicos postulados y/o publicados en revistas indexadas en bases de datos como Scielo, Scopus y/o Web of Science.
3	Elaboración de proyectos de investigación													01 proyecto de investigación aprobado mediante acto resolutivo.
4	Participación en eventos científicos													02 constancia de participación como ponente en eventos científicos nacionales y/o internacionales.
	Organización de eventos científicos y/o académicos													01 evento científico y/o académico organizado.
6	Incorporación de nuevos miembros al instituto de investigación													02 miembros incorporados al INSICIENSA mediante acto resolutivo.





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

5.3. Presupuesto

La ejecución del Plan de Trabajo se realizará con fondos destinados por la Dirección de los Institutos de Investigación de UNJ, en la meta 014, FF/ Rb: 2 2-09, por un monto total de cinco mil con 00/100 soles (S/ 5,000.00).

Papelería en general, útiles y materiales de oficina					
Específica de Gasto	Descripción de insumos	Unidad de medida	Cantidad necesaria	Costo unitario S/	Importe total S/
23.15.12	Papel bond	Millar	15	20.00	300.00
23.15.12	Cartulina de hilo	Unidad	280	2.50	700.00
TOTAL					1000.00

Materiales e insumos					
Específica de Gasto	Descripción de insumos	Unidad de medida	Cantidad necesaria	Costo unitario S/	Importe total S/
23.18.21	Agar saboraaud	Unidad	01	600.00	600.00
23.18.21	Placas petrifilm	Caja	0	400.00	400.00
TOTAL					1000.00



Servicios	Viáticos y pasajes				
Específica de Gasto	Descripción de insumos	Unidad de medida	Cantidad necesaria	Costo unitario S/	Importe total S/
2.3.2 1.2 2	Viáticos	Global	02	800.00	1,600.00
2.3.2 1.2 1	Pasajes	Global	02	700.00	1400.00
TOTAL					3,000.00

20



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

VI. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de ejecución del Plan de Trabajo 2026, está a cargo de la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López, Directora del Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud - INSICIENSA, adscrito a la Dirección de los Institutos de Investigación y este a su vez a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

VII. BIBLIOGRAFÍA

1. Perú. Ley Universitaria N° 30220 [Internet]. 2022 p. 71. Disponible en: https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf
2. Universidad Nacional de Jaén. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2020 p. 63. Available from: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2021/09/estatuto-2020.pdf>
3. Universidad Nacional de Jaén. Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2016 p. 85. Disponible en: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2022/01/REGLAMENTO-GENERAL-2016.pdf>





PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN SISMOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN (INISCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



AÑO – 2026

18



INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
I. FINALIDAD	4
II. OBJETIVO	4
III. BASE LEGAL.....	4
IV. AMBITO DE APLICACIÓN.....	5
V. CONTENIDO	5
VI. RESPONSABILIDADES	9
VII. BIBLIOGRAFIA.....	9





INTRODUCCIÓN

El presente Plan Anual de Trabajo del Instituto de Investigación en Sismología y Construcción (INISCO) de la Universidad Nacional de Jaén constituye un documento de gestión diseñado para organizar, coordinar y fortalecer las actividades investigativas, tecnológicas y académicas. Este plan busca promover la generación de conocimiento e innovación, respondiendo efectivamente a las necesidades sociales y económicas. Por ello, el INISCO desarrolla este plan con el objetivo primordial de promover investigaciones que tengan un impacto significativo en la seguridad, sostenibilidad y calidad de vida de la población.

La ley universitaria 30220 establece como un fin de la universidad realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Así mismo indica que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

El INISCO es una unidad operativa que reúne a docentes, estudiantes y egresados; este plan contempla actividades específicas dirigidas a la formulación y ejecución de proyectos de investigación de alto valor agregado, la publicación en revistas científicas indexadas, la organización y participación en eventos académicos de relevancia nacional, y la asesoría permanente a estudiantes de pregrado y/o posgrado en sus tesis de investigación vinculadas a las líneas de investigación del Instituto. Además, se busca incentivar la creación de grupos y semilleros de investigación que garanticen la continuidad del trabajo científico y el desarrollo profesional de los investigadores jóvenes.





I. FINALIDAD

La finalidad del plan de trabajo 2026, es presentar la información con los objetivos, metas y tareas a realizar, así como la distribución de los recursos y tiempos de ejecución de las actividades trazadas por el Instituto de Investigación en Sismología y Construcción, facilitando el desarrollo ordenado de proyectos de investigación, fortaleciendo las capacidades de la comunidad universitaria y promoviendo la transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos hacia la sociedad.

II. OBJETIVO

1.1. Objetivo General

- Dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas en la comunidad universitaria, fomentando la generación de conocimiento, la innovación y la transferencia tecnológica para contribuir al desarrollo social y económico.

1.2. Objetivos Específicos

- Fomentar y fortalecer la investigación científica, tecnológica y humanística, promoviendo la elaboración y ejecución de proyectos de investigación.
- Impulsar la producción y difusión del conocimiento científico, promoviendo la publicación de artículos en revistas indexadas, la generación de patentes y modelos de utilidad, así como la organización de eventos académicos que visibilicen los avances de investigación del instituto.
- Fortalecer la formación y las capacidades investigativas de la comunidad universitaria a través de asesoramiento en tesis de pregrado y/o posgrado, capacitación en metodologías de investigación y gestión de proyectos, así como la realización de talleres de enseñanza y promoción de la investigación en ciencia y tecnología.
- Optimizar la gestión y sistematización de la investigación, implementando procesos para el registro, monitoreo y evaluación de proyectos, la actualización de bases de datos de investigadores, la formulación de informes sobre producción científica y la mejora continua de la gestión de la investigación, con el fin de incrementar el impacto académico y social del instituto.



III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220 (1).
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ (2).
- Reglamento General de Universidad Nacional de Jaén (3).



- Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, del 2023.09.18 Aprobación de las directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional de Jaén.
- Directiva N° 002-2023-UNJ, "Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén".
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CCO-UNJ, del 2024.12.20 Aprobación del Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, del 2025.01.17 Designar a los directores de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación obligatoria para todos los integrantes del Instituto de Investigación en Sismología y Construcción (INISCO), incluyendo docentes investigadores, estudiantes, egresados e investigadores colaboradores, quienes participen en las actividades académicas y científicas programadas por la institución durante el año 2026.



CONTENIDO

5.1. Presupuesto

La ejecución del Plan de Trabajo se realizará con fondos destinados por la Dirección de los Institutos de Investigación de la UNJ, en la meta 014, FF/ Rb: 2-09, por un monto total de cinco mil con 00/100 soles (S/ 5,000.00).

ITEM	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO	
					COSTO UNITARIO	TOTAL
1	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	Acción	1	1,000.00	1,000.00
2	23.27.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	Acción	2	500.00	1,000.00
3	23.27.10.1	SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS	Acción	2	1,500.00	3,000.00
Total						5,000.00



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.2. Acciones y programación de actividades

N o	Actividad	Indicador	Unidad de Medida	Meses 2026												Presupuesto	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Clasificador	Monto Total
I.2.1 Actividades enmarcadas propias del instituto																	
1	Elaboración del Plan de Trabajo 2026 del Instituto de Investigación en Sismología y Construcción	Resolución de aprobación de Consejo de Comisión Organizadora	ACCIÓN				X										0.00
2	Elaboración del Reglamento del Instituto de Investigación en Sismología y Construcción	Resolución de aprobación de Consejo de Comisión Organizadora	ACCIÓN						X								0.00
	Implementación del Instituto de Investigación en Sismología y Construcción	Ambiente implementado: (material de oficina, insumos y/o equipos)	ACCIÓN						X	X	X	X	X	X	X	23.15.12	1,000.00
4	Elaborar y presentar informe final de actividades	Informe presentado a la Dirección de Institutos de Investigación.	ACCIÓN												X		0.00
I.2.2 Actividades enmarcadas al PEI																	
1	Incentivar la investigación científica y formativa, realizadas por los estudiantes de pregrado de la Universidad, financiadas con fondos internos o externos.	Porcentaje de estudiantes de pregrado que realizan un proyecto de investigación.	ACCIÓN							X							



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

[illegible]

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

[illegible]



VI. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de ejecución del Plan de Trabajo 2026, está a cargo del Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón director del Instituto de Investigación en Sismología y Construcción adscrito a la Dirección de los Institutos de Investigación y este a su vez a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

- **Director del Instituto:** Supervisar el cumplimiento de las actividades del plan, gestionar los recursos, asegurar la calidad de los procesos investigativos y académicos, y realizar informes periódicos sobre los avances y resultados obtenidos.
- **Docentes Investigadores:** Formular, ejecutar y reportar avances de los proyectos de investigación asignados, asesorar a estudiantes y participar activamente en los eventos y publicaciones científicas promovidos por el Instituto.
- **Estudiantes y egresados:** Participar en actividades académicas y proyectos de investigación del instituto, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos.
- **Personal Administrativo y de apoyo:** Brindar soporte logístico y administrativo necesario para la ejecución efectiva del plan anual y asegurar el registro adecuado de información para monitoreo y evaluación continua.



BIBLIOGRAFIA

1. Perú. Ley Universitaria N° 30220 [Internet]. 2022 p. 71. Disponible en: https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf
2. Universidad Nacional de Jaén. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2020 p. 63. Available from: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2021/09/estatuto-2020.pdf>
3. Universidad Nacional de Jaén. Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2016 p. 85. Disponible en: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2022/01/REGLAMENTO-GENERAL-2016.pdf>
4. Perú. DECRETO SUPREMO N° 007-2013-EF - Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional [Internet]. 2013 p. 2. Disponible en: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/9657-decreto-supremo-n-007-2013-ef/file>
5. Perú. DECRETO SUPREMO N° 056-2013-PCM - Decreto supremo que modifica los Artículo 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos [Internet]. 2013 p. 28. Disponible en: https://www.mef.gob.pe/contenidos/servicios_web/conectamef_quechua/pdf/normas_legales_2012/NL20130519.pdf



**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES
(IINCISO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
JAÉN**



AÑO – 2026

7



INDICE

INDICE.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
I. FINALIDAD	4
II. OBJETIVOS	4
2.1. Objetivo General	4
2.2. Objetivos Especificos.....	4
III. BASE LEGAL.....	4
IV. AMBITO DE APLICACIÓN	5
4.1. Beneficiarios:.....	5
4.2. Lugar:.....	5
V. CONTENIDO	5
5.1. Institución:.....	5
5.2. Dirección:	5
5.3. Director:	5
5.4. Acciones Para Desarrollar	5
5.5. Programación de Actividades.....	6
5.6. Presupuesto por Instituto	7
VI. RESPONSABILIDADES.....	7
VII. BIBLIOGRAFIA.....	8





INTRODUCCIÓN

El Instituto de Investigación en Ciencias Sociales (IINCISO) de la Universidad Nacional de Jaén, es el ente que genera conocimientos con carácter científico y tiene por finalidad contribuir al avance de las ciencias sociales, mejorar la enseñanza e impulsar el desarrollo sostenible del país.

Se necesita la ciencia para aumentar la capacidad al resolver los diversos problemas que se le puedan presentar al estudiante, egresado y docente de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), esto conlleva a que los mencionados recursos humanos deben estar altamente formados y que sean capaces de innovar, además de crear en un mundo competitivo.

Sin embargo, los estudiantes, egresados y docentes de la UNJ al desarrollar sus trabajos de investigación podrían tener muchos inconvenientes de diversa índole desde el desconocimiento de la normativa interna, escoger el tema de investigación, postulación y ejecución de proyectos de investigación con fondos externos o internos hasta publicar en una revista internacional indexada. También es recurrente que la mayor parte de sus resultados no se aplican, los cuales no reportan beneficios a la sociedad. En este contexto, la Dirección de los Institutos de Investigación siendo conocedores de esta problemática es que se propone el plan de trabajo cuyo fin es fortalecer la investigación por parte de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.

Por lo tanto, se propone el Plan Anual del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales (IINCISO) de la Universidad Nacional de Jaén. En la cual se encuentran detalladas actividades, objetivos específicos y los indicadores que permitirán medir el cumplimiento y desempeño.





“Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

I. FINALIDAD

Describe el efecto que se esperan alcanzar con la distribución y aplicación en la práctica de los contenidos del documento

II. OBJETIVOS

2.1.Objetivo General

Promover la Investigación Científica y Tecnológicas relacionadas al avance de las ciencias sociales

2.2.Objetivos Especificos

- Fortalecer las capacidades investigativas especializadas para docentes y estudiantes.
- Participar en fondos concursables implementados para la comunidad universitaria.
- Ejecutar investigaciones formativas con participación de estudiantes de pregrado
- Integrar la investigación con los programas de pregrado y posgrado
- Gestionar convenios interinstitucionales a nivel nacional e internacional a fin de desarrollar investigaciones colaborativas entre estudiantes y docentes que atiendan los principales problemas sociopolíticos.
- Gestionar recursos económicos que logren financiar investigaciones en las diferentes líneas de investigación.
- Gestionar proyectos de investigación multidisciplinar con participación estudiantil.



III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N°30220.
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ
- Reglamento de líneas de investigación, aprobado mediante Resolución N° 162-2020-CO-UNJ
- Directiva para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuesto, aprobado mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ



“Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

- 4.1. Beneficiarios: Estudiantes, Docentes, Egresados de la UNJ y publico interesado.
- 4.2. Lugar: Campus Universitario de la UNJ-Jaén-Cajamarca

V. CONTENIDO

- 5.1. Institución: Universidad Nacional de Jaén
- 5.2. Dirección: Institutos de Investigación en Ciencias Sociales - IINCISO
- 5.3. Director: Dr. Nicanor Alvarado Carrasco
- 5.4. Acciones Para Desarrollar

- ❖ Elaborar el plan de trabajo del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales - IINCISO de la Universidad Nacional de Jaén.
- ❖ Trámite administrativamente los documentos de gestión del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales - IINCISO
- ❖ Organizar e implementar el Instituto de Investigación en Ciencias Sociales - IINCISO con materiales de escritorio y oficina.
- ❖ Postulación de proyectos de investigación e innovación.
- ❖ Elaboración de proyectos de investigación en concordancia con los fondos internos y externos.
- ❖ Organización de eventos científicos y/o académicos
- ❖ Actualizar mensualmente las páginas web del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales - IINCISO





5.5. Programación de Actividades

N°	Actividad	Meses 2025												Indicadores
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Elaborar el plan de trabajo del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales - IINCISO de la Universidad Nacional de Jaén-				X									Resolución de aprobación de Vicepresidencia de Investigación.
2	Tramitar documentos administrativos del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales - IINCISO de la Universidad Nacional de Jaén				X	X	X	X	X	X	X	X	X	N° de documentos tramitados
3	Organizar e implementar el Instituto de Investigación en Ciencias Sociales - IINCISO con materiales de escritorio y oficina.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Oficinas implementadas para gestión y el desarrollo de la investigación
4	Postulación de proyectos de investigación e innovación													N° numero de proyecto de investigación aprobado mediante acto resolutivo
5	Elaboración de proyectos de investigación en concordancia con los fondos internos y externos													Postulación de un proyecto a un fondo concursable
	Preparación del evento para curso y/o diplomado					X	X	X						Elaboración de contenidos y selección de equipo profesional para dictado de curso y/o diplomado.
6	Organización de eventos científicos y/o académicos									X	X	X		Realización de un evento científico y/o académico
10	Actualizar las páginas webs institucionales del Instituto			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Páginas web actualizadas



*“Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”***5.6. Presupuesto por Instituto**

La ejecución del Plan de Trabajo se realizará con fondos destinados por la Dirección de los Institutos de Investigación de la UNJ, en la meta 014, FF/ Rb: 2-09, por un monto total de cinco mil con 00/100 soles (S/ 5,000.00).

Papelería en general, útiles y materiales de oficina				
Especifica	Descripción de insumos	U.M	Cantidad	TOTAL
23.15.12	PAPEL BOND A4	EMP X 500	4	S/. 100.00
23.15.12	Papel opalina	CIENTO	2	S/. 100.00

Servicio				
Especifica	Descripción de insumos	U.M	Cantidad	TOTAL
2.3.27.11.5	Servicio de alimentación de consumo humano	Unidad	100	S/ 1000.00
2.3.27.11.99	Servicio especializado en industria textil confección	Unidad	20	S/. 1000.00
2.3.27.11.6	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado (banner, cuaderno, folder, lapiceros)	Global	1	S/ 2000.00

Resumen del Presupuesto	
Materiales e insumos	3,000.00
Viaticos y pasajes	2,000.00
TOTAL,	5,000.00

**VI. RESPONSABILIDADES**

- Director: Dr. Nicanor Alvarado Carrasco
- Responsable del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales - IINCISO



“Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

VII. BIBLIOGRAFIA

1. Perú. Ley Universitaria N° 30220 [Internet]. 2022 p. 71. Disponible en: https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf
2. Universidad Nacional de Jaén. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2020 p. 63. Available from: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2021/09/estatuto-2020.pdf>
3. Universidad Nacional de Jaén. Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2016 p. 85. Disponible en: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2022/01/REGLAMENTO-GENERAL-2016.pdf>
4. Perú. DECRETO SUPREMO N° 007-2013-EF - Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional [Internet]. 2013 p. 2. Disponible en: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/9657-decreto-supremo-n-007-2013-ef/file>

 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
EN CIENCIAS SOCIALES
Nicanor
Dr. Nicanor Alvarado Carrasco
DIRECTOR DEL INICISO - UNJ